# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.  Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.			
3	Importante  • Abc				
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			



# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

1	
1/10	
21	
1	
99	
and the same of th	



N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente  Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro ant				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 v diciembre de 2021, setiembre y

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MDO/CS PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) CALLE TACNA ENTRE CALLE ATAHUALPA Y CALLE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones Nº 2598704



Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### .3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho





La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <a href="https://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a>

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS



Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante



En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

# 3.2

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas







el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Cívil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.



#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.



Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# **SECCIÓN ESPECÍFICA**



# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

RUC Nº

: 20175975315

Domicilio legal

: CALLE SANTO DOMINGO N° 886

Teléfono:

: 074-427108

Correo electrónico:

: logistica@muniolmos.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA



EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) CALLE TACNA ENTRE CALLE ATAHUALPA Y CALLE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones Nº 2598704.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 1,335,519.48 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIESINUEVE CON 48/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE 2023.



Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 1,335,519.48 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIESINUEVE CON 48/100 SOLES)	S/ 1,201,967.54 (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 54/100 SOLES)	S/ 1,469,071.42 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UNO CON 42/100 SOLES)		

#### CONSULTA DE CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.

EL AREA USUARIA ACLARA al postor que la fecha de cálculo del valor referencial es a octubre del 2023, tal cual se encuentra descrito en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 451-2023-MDO/GM, de fecha 27 de noviembre del 2023; de aprobación del expediente técnico. RI POSTOR deberá señirse al formato del anexo 6 de las bases integradas.

#### **Importante**

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 367-2024-MDO/GM. DE **FECHA** 11.06.2024.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Ν° MUNICIPAL 451-2023-MDO/GM. DE **FECHA** 27.11.2023.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Ν° 332-2024-MDO/GM, DE **FECHA** 28.05.2024. (FE DF

**ERRATAS**)



Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

Tipo v número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DETERMINADOS** 



#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.





NO CORRESPONDE

#### ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 75 (SETENTA Y CINCO) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA **OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles), en caja de la Municipalidad Distrital de Olmos, sitio en la Calle Santo Domingo N° 886 – Olmos – Lambayeque - Lambayeque.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1fbGIFfXo5-LGx1Z6H7PqVpiA2pygx5RZ?usp=drive-link">https://drive.google.com/drive/folders/1fbGIFfXo5-LGx1Z6H7PqVpiA2pygx5RZ?usp=drive-link</a> el cual es de acceso libre y gratuito.

#### CONSULTA DE TORCORP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

EL AREA USUARIA aclara al participante que en el link del expediente técnico se encuentra adjunto el presupuesto de obra correspondiente

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 162-2021 EF, que modifica el reglamento de la Ley N° 30225 ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°168-2022-EF que modifica el Reglamento de la ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el reglamento de la Ley 30225 Ley de contrataciones del Estado
- Decreto supremo N° 344-2028-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado
- Texto único ordenado de la Ley 30225 aprobado por el decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del procedimiento administrativo General
- Ley 27806, ley de transparencia y acceso a la información publica
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR-Texto único Ordenado de la Lay de promoción de la Micro y pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Código Civil
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 011-79-VC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.



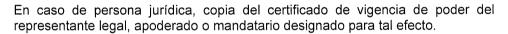
#### **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

. La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.



En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.



En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según



#### Advertencia

corresponda.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8.</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

#### CONSULTA TORCORP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

EL AREA USUARIA ACOGE lo solicitado, puesto que el plazo de ejecución de obra es de 75 dias calendarios y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 149 Numeral 149.4, precisa lo siguiente: "En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas.

estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada:
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra".
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

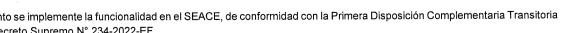
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de g) plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N°12)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).



En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.









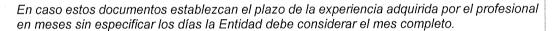
Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.



#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas





La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
  - La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



#### PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Olmos, sitio en la Calle Santo Domingo N° 886 - Olmos - Lambayeque - Lambayeque, en el horario de 08:00 horas hasta las 14:45 horas

#### ADELANTOS15

La Municipalidad Distrital de Olmos otorgara adelanto bajo los requisitos y condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

#### 2.6. **VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL

**Importante** 

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 16. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (QUINCE) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo





Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) CALLE TACNA ENTRE CALLE ATAHUALPA Y CALLE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones Nº 2598704.

#### 2. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipalidad Distrital de Olmos

RUC N°

: 20175975315

Domicilio Fiscal: CAL. SANTO DOMINGO NRO. 886 CERCADO

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución del proyecto tiene por finalidad la construcción de Pavimento Rígido, Sardinel, Veredas y Rampas, que brindará mejor calidad y servicios en Infraestructura con adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal, para el desarrollo social y económico.

#### ANTECEDENTES

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°179-2020-EF, cuyo artículo 13 numeral 13.3 Sub numeral 1 señala; dentro de sus funciones, el elaborar el expediente técnico de proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión.

La Directiva N°001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, disponen en su artículo 32° numeral 32.4 "la aprobación del expediente técnico se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

El artículo 18 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que la Entidad debe establecer el valor referencial en el caso de ejecución de obras y determinar el tipo de procedimiento de selección.

El artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, señala que, en el caso de ejecución de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del

presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 451-2023-MDO/GM, de fecha 27 de noviembre del 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) CALLE TACNA ENTRE CALLE ATAHUALPA Y CALLE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N° 2598704, con un valor referencial de S/ 1,335,519.48 soles Inc. IGV, con precios referidos al mes de octubre del 2023 y un plazo de ejecución de 75 días calendario.



Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 332-2024-MDO/GM, de fecha 28 de mayo del 2024, se procede a realizar la FE DE ERRATAS, debido a incongruencias en cuanto a la descripción de las partidas del presupuesto del expediente técnico y la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 451-2023-MDO/GM, de fecha 27 de noviembre del 2023, partidas específicamente las 02.01.04. 02.09.01.01.06 en 02.09.02.01.06(ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. Prom=2.10km), siendo esta descrita en la Resolución antes mencionada como: ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. min=5.00km, lo cual no es concordante con las metas físicas registradas del proyecto de inversión.

#### 5. OBJETIVO

#### 5.1. Objetivo General



Contratar con una persona natural y/o jurídica con experiencia en la ejecución de obras de naturaleza igual y/o similar a la obra a ejecutar, que se encargue de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) CALLE TACNA ENTRE CALLE ATAHUALPA Y CALLE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones Nº 2598704.

#### 5.2. Objetivo Especifico

- Mejorar los accesos peatonales brindando adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en las zonas a intervenir.
- Promover el desarrollo socio-económico, con el uso de la mano de obra local, generando fuentes de trabajo temporal.
- Promover el desarrollo integral y armónico de la zona, en concordancia con el desarrollo del Distrito, fomentando la generación y desarrollo económico, tecnológico y cultural.

BASE LEGAL

Dentro de la base legal se tiene lo siguiente:

- a. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- b. Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias.
- c. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- e. Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- g. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus actualizaciones.
- h. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción.
- j. Decreto Supremo N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo

de Riesgo".

k. Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias: Fórmula Polinómica.

I. Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA, que aprueba cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas.

#### 7. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 7.1. Descripción del proyecto

Nombre de la obra : "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) CALLE

TACNA ENTRE CALLE ATAHUALPA Y CALLE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones №

2598704.

Ubicación : El I

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Olmos

Provincia : Lambayeque Región : Lambayeque

del PIP o "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) CALLE TACNA Nombre ENTRE CALLE ATAHUALPA Y CALLE VICTOR RAUL HAYA DE LA inversión TORRE, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones Nº 2598704. Código del PIP, de ser Código Único de Inversiones Nº 2598704 el caso Nivel de los estudios Ficha Técnica Simplificada. de pre inversión, según corresponda Fecha de declaración 15/06/2023. de viabilidad, de ser el caso Resolución de Gerencia Municipal Nº 451-2023-MDO/GM. Expediente Técnico aprobado mediante Æecha de aprobación 27 de noviembre del 2023, Fe de Erratas de la Resolución de Gerencia Municipal N° 332-2024-MDO/GM. Resolución de Aprobación del Expediente Técnico Fecha de aprobación 28 de mayo del 2024,

El expediente técnico se encuentra aprobado por la Oficina de Gerencia Municipal, según:

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Gerencia Resolución de N° 451-2023-Municipal MDO/GM, fecha de 27.11.2023. Resolución de Gerencia N° 332-2024-Municipal fecha MDO/GM, de 28.05.2024. (FE DΕ ERRATAS)

7.2. Metas del Proyecto

Proyecto

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; EN LA CALLE TACNA ENTRE CALLE ATAHUALPA Y CALLE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, DISTRITO DE

OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE

LAMBAYEQUE", CUI N° 2598704

Lugar :

OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Entidad Fecha

Entidad	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLIMOS		
Fecha	: octubre-23 DESCRIPCION	UND.	METRADO
ITEM		OND.	WEIRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.		
04.04	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES.		
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES.		
01.01.01		und	1.00
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60m x 2.40m.		2.50
01.01.01.02	ALQUILER DE CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANIA.	mes	2.50
01.01.01.03	ALQUILER DE BAÑO PORTATIL PARA SS.HH. DEL	mes	2.50
175	PERSONAL		
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES.		
01.01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y	glb	1.00
0 1	EQUIPO.		
01.01.02.02	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	m2	3,537.78
01.01.02.03	DEMOLICION DE VEREDAS DE E=0.10m	m3	56.42
01.01.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	84.61
01.01.02.05	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO INICIAL Y DURANTE EL	m2	3,537.78
	PROCESO	1112	0,007.70
01.02	SEGURIDAD, SALUD, PMA Y MEDIO AMBIENTE		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL		
4	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01,02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	glb	1.00
01.02.01.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA.	glb	1.00
01.02.01.03	DESVIO DE TRANSITO DURANTE LA EJECUCION.	glb	1.00
01.02.01.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD.	glb	1.00
01.02.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00
01.02.02	MITIGACION AMBIENTAL	-	
01.02.02.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00
01.02.02.02	MITIGACION DE MATERIAL PARTICULADO EN OBRA	m2	3,537.78
01.02.02.03	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN OBRA	glb	1.00
01.02.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	19.2	
01.02.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00
01,02,03.01 <b>02</b>	PAVIMENTACION	915	1.00
	MOVIMIENTO DE TIERRAS.		
-02.01	CORTE EN TERRENO NATURAL HASTA NIVEL DE	1	
02/01.01		m3	1,754.44
00.04.00	SUBRASANTE.	m3	221.72
02.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS DE CONCRETO.	1113	***************************************
02.01.03	ESCARIFICADO, NIVELACION y COMPACTACION DE	m2	576.78
00.04.04	TERRENO NATURAL EN VEREDAS Y RAMPAS  ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist.		
02.01.04		m3	2,470.21
	prom=2.10 km	<del> </del>	
02.02	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	<del> </del>	
02.02.01	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	2,705.57
	CON MAQ. EN PAVIMENTO	-	
02.02.02	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE CON HORMIGON, e=0.15	m2	2,705.57
	m.	+	0.705.55
02.02.03	BASE GRANULAR E=0.20 m, CBR>40%	m2	2,705.57
02.02.04	PAVIMENTO DE CONCRETO fc=280 kg/cm2, E=0.20 m.	m2	2,705.57
02.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO	m2	223.53
02.02.06	MARCO TEXTURIZADO DE PAVIMENTO.	m2	2,705.57
02.02.07	CURADO DE CONCRETO EN PAVIMENTO	m2	2,705.57
02.02.08	JUNTAS DE AISLAMIENTO E=1"	m	1,117.67
02.02.09	REFUERZO DE ACERO fy=4200 kg/cm2, EN JUNTAS	kg	364.88
1	LONGITUDINALES	۱,۵	3360





02.02.10	REFUERZO DE ACERO fy=4200 kg/cm2, EN JUNTAS		1
	TRANSVERSALES	kg	3,533.39
02.03	VEREDA.		
02.03.01	BASE GRANULAR E=0.15 m, EN VEREDAS CBR>40%	m2	524.94
02.03.02	VEREDAS DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2, E=0.10 m,	m2	524.94
	ACABADO BRUÑADO		
02.03.03	UÑA DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 EN VEREDAS	m3	8.13
02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS.	m2	112.19
02.03.05	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS	m2	524.94
02.03.06	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS E=1".	m	164.65
02.04	RAMPAS PARA DISCAPACITADOS		
02.04.01	BASE GRANULAR E=0.15 m, EN RAMPAS CBR>40%	m2	51.84
02.04.02	RAMPA DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2, E=0.10 m, ACABADO	m2	51.84
	BRUÑADO		
02.04.03	UÑA DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 EN RAMPAS	m3	1.55
02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	19.68
02.04.05	CURADO EN RAMPAS DE CONCRETO	m2	51.84
02.04.06	JUNTAS DE DILATACION EN RAMPAS E=1"	m	43.20
02.05	SARDINEL DE CONCRETO		
02.05.01	CONCRETO EN SARDINEL F'C=175 Kg/cm2.	m3	60.04
02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL.	m2	610.54
02.05.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	610.54
02.05.04	JUNTAS DE DILATACION EN SARDINEL E=1".	m	926.62
02.06	AREAS VERDES		
02.06.01	ACARREO Y EXTENDIDO DE TIERRA DE CHACRA PARA		20.40
02.00.01	RELLENO EN AREAS VERDES	m3	68.19
02.06.02	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO (INC. PREPARACION		40400
02.00.02	DE TERRENO CON FERTILIZANTES)	m2	194.82
02.06.03	RIEGO DE GRASS	m2	194.82
02.06.04	SEMBRADO DE PLANTONES INCL. TAPADO HOYO PROF.		
02.00.01	H=0.30m	und	30.00
02.07	SEÑALIZACION		
02.07.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
02.07.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO	m2	126.39
02.07.01.02	PINTURA EN SARDINELES	m	841.22
02.07.01.03	REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO TACHON	und	252.00
02.07.02	SEÑALIZACION VERTICAL	Turiu	
02.07.02.01	SEÑAL INFORMATIVA	und	1.00
02.07.02.01	CONTROL DE CALIDAD	una	1.00
02.08.01	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	und	6.00
02.08.02	ENSAYO CBR	und	6.00
02.08.03	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	und	28.00
	DISEÑO DE MEZCLAS	und	2.00
02.08.04	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA	unu	
02.08.05	,	und	24.00
00.00	COMPRESION)  RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA		
02.09			
00.00.04	POTABLE Y DESAGUE		
02.09.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE		
02.09.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.09.01.01.01		m	27.30
00 00 04 04 00	h=1.00m	l no	27.30
02.09.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA TUBERIA Ø=1/2"	m	27.30
02.09.01.01.03	· ·	m	27.30
00 00 04 04 04	e=0.10m, a=0.40m		
02.09.01.01.04	RELLENO Y APISONADO P/TUB. Ø 1/2"C/ARENA FINA,	m	27.30
00.00.01.01.0=	h=0.30m		
02.09.01.01.05		m	27.30
00.00.01.01.00	Ø=1/2"C/MAT. PROPIO SELECCIONADO	-	
02.09.01.01.06		m3	5.46
	I proparit 711 km	1	1
02.09.01.02	prom=2.10 km TUBERIAS		







#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 003-2024-MDO/CS PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

02.09.01.02.01	SUMINISTRO E INST. TUB. Ø=1/2"PVC SAP CL 10	m	27.30
02.09.01.03	ACCESORIOS		
02.09.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA 160mm x	und	6.00
	1/2"	und	0.00
02:09:01.03.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS P/CONEXION	und	6.00
	DOMICILIARIA Ø=1/2"	und	0.00
02.09.01.03.03	SUMINISTRO E INST. DE CAJA PREFABRICADA	und	48.00
	P/MEDIDOR DE AGUA	unu	40.00
02.09.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y	und	6.00
	MEDIDOR	unu	0.00
02.09.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE		
02.09.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		A.118781
02.09.02.01.01	EXCAVACION MANUAL P/TUB. Ø=160mm a=0.60m	m	27.30
02.09.02.01.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS P/TUB Ø=160mm	m	27.30
02.09.02.01.03	CONFORMACION DE CAMA DE APOYO P/TUB Ø160mm	m	27.30
02.09.02.01.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS C/MATERIAL DE		27.30
	PRESTAMO	m	27.30
02.09.02.01.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS C/MAT. PROPIO	I	27.30
	SELECCIONADO	m	27.30
02.09.02.01.06	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist.	m3	11.25
/	prom=2.10 km	1113	11.20
02.09.02.02	TUBERIA DE DESAGUE		
02.09.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC S-25 (SN-	m	27.30
	4), Ø=160mm	m	27.30
02.09.02.03	CAJAS Y EMPALMES		
02.09.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE	und	48.00
	CONCRETO P/DESAGUE	una	40.00
02.09.02.03.02	EMPALME D/CONEXIONES DOMICILIARIAS A TUBERIA DE	und	6.00
	Ø=200mm	unu	0.00
02.10	FLETE		
02.10.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
02.11	VARIOS		
02.11.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	3,537.78
02.11.02	NIVELACIONES DE BUZONES DE CONCRETO	und	4.00
02.11.03	PLACA RECORDATORIA DE MARMOL DE 0.70 x 0.50m	und	1.00



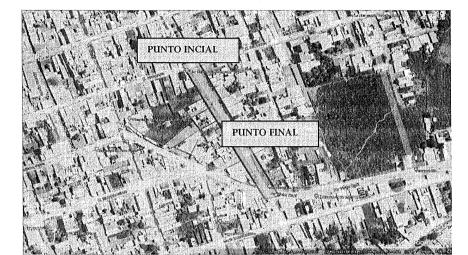
7.3. Ubicación del proyecto

El proyecto en mención se localiza.

Departamento/ Región.	Lambayeque.
Provincia.	Lambayeque.
Distrito.	Olmos.
Lugar.	Calle Tacna entre la calle Atahualpa y Calle Víctor Raúl Haya de la Torre.

#### **UBICACIÓN GEOGRAFICA**

Solidaria Salaharia Salaha	Coordena (WGS-84) -		Coordenadas Geográficas		
	Este(m)	Norte(m)	Latitud (S)	Longitud (O)	
CALLE TACNA	639101.24	9 337737.59	5°59'24.15"	79°44'35.58"	







Las características de la obra se detallan en el Expediente Técnico, el cual será entregado en versión digital, CD y está compuesto por:

- 01. ÍNDICE
- 02. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 03. MEMORIA DE CALCULO
- 04. PLANILLA DE METRADOS
- 05. PRESUPUESTO DE OBRA
- 06. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
- 07. RELACIÓN DE INSUMOS
- 08. COTIZACION DE MATERIALES
- 09. FORMULA POLINÓMICA
- 10. CRONOGRAMA DE OBRAS
  - DIAGRAMA GANTT
  - CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
  - CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
  - CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO
- 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 12. PLANOS
- 13. ESTUDIOS BÁSICOS:
  - ESTUDIO DE TRAFICO
  - ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y CANTERAS
  - ESTUDIO HIDROLÓGICO
  - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
  - ESTUDIO TOPOGRÁFICO
  - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
  - PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO
- 14. ANEXOS:
  - PANEL FOTOGRÁFICO
  - DISEÑO DE MEZCLA.

#### 7.5. Valor referencial y plazo de ejecución



Corresponde a la Ejecución de la obra, la cual estará a cargo del contratista, la cual se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de Olmos.

Monto de obra (Valor referencial)

: S/ **S/ 1,335,519.48** 

Plazo de ejecución

: 75 días calendario.

Sistema de contratación

: A Precios Unitarios.

#### Se adjunta el detalle de la estructura del presupuesto del proyecto:

İtem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.				67,227.47
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES.				42,633.85
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES.				9,580.28
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60m x 2.40m.	und	1.00	1,455.28	1,455.28
01.01.01.02	ALQUILER DE CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANIA.	mes	2.50	850.00	2,125.00
01.01.01.03	ALQUILER DE BAÑO PORTATIL PARA SSHH DE PERSONAL	mes	2.50	2,400.00	6,000.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES.				33,053.57
01.01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	glb	1.00	20,365.35	20,365.35
01.01.02.02	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	m2	3,537.78	1.53	5,412.80
01.01.02.03	DEMOLICION DE VEREDAS DE E= 0.10 M	m3	56.42	9.69	546.71
01.01.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	84.61	7.19	608.35
01.01.02.05	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO INICIAL Y DURANTE EL PROCESO	m2	3,537.78	1.73	6,120.36
01.02	SEGURIDAD, SALUD, PMA Y MEDIO AMBIENTE				24,593.62
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				10,641.82
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	glb	1.00	5,654.70	5,654.70
01.02.01.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA.	glb	1.00	708.84	708.84
01.02.01.03	DESVIO DE TRANSITO DURANTE LA EJECUCION.	glb	1.00	1,084.72	1,084.72
01.02.01.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD.	glb	1.00	2,750.00	2,750.00
01.02.01.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00	443.56	443.56
01.02.02	MITIGACION AMBIENTAL				6,951.80
01.02.02.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
01,02.02.02	MITIGACION DE MATERIAL PARTICULADO EN OBRA	m2	3,537.78	0.63	2,228.80
01.02.02.03	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN OBRA	glb	1.00	3,723.00	3,723.00
01.02.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				7,000.00
01.02.03.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00	7,000.00	7,000.00
02	PAVIMENTACION				904,271.39
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS.				51,855.73
02.01.01	CORTE EN TERRENO NATURAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1,754.44	8.26	14,491.67
02.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS DE CONCRETO	m3	221.72	41.94	9,298.94
02.01.03	ESCARIFICADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL EN VEREDAS Y RAMPAS	m2	576.78	4.76	2,745.47
02.01.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. prom=2.10 km	m3	2,470.21	10.25	25,319.65
02.02	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				538,708.92
02.02.01	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON MAQ.EN PAVIMENTO	m2	2,705.57	4.86	13,149.07

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MDO/CS PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

	02.02.02	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE CON HORMIGON, E=0.15 m	m2	2,705.57	14.93	40,394.16
	02.02.03	BASE GRANULAR E=0.20 m CBR>40%	m2	2,705.57	36.84	99,673.20
	02.02.04	PAVIMENTO DE CONCRETO fc=280 kg/cm2, E=0.20 m	m2	2,705.57	115.52	312,547.45
	02.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO	m2	223.53	46.48	10,389.67
	02.02.06	MARCO TEXTURIZADO DE PAVIMENTO	m2	2,705.57	3.85	10,416.44
	02.02.07	CURADO DE CONCRETO EN PAVIMENTO	m2	2,705.57	3.15	8,522.55
	02.02.08	JUNTAS DE AISLAMIENTO E=1"	m	1,117.67	9.79	10,941.99
	02.02.09	REFUERZO DE ACERO fy=4,200 kg/cm2, EN JUNTAS LONGITUDINALES	kg	364.88	7.14	2,605.24
	02.02.10	REFUERZO DE ACERO fy=4,200 kg/cm2, EN JUNTAS TRANSVERSALES	kg	3,533.39	8.51	30,069.15
	02.03	VEREDA.				60,997.66
	02.03.01	BASE GRANULAR E=0.15 m, EN VEREDAS CBR>40%	m2	524.94	24.68	12,955.52
	02.03.02	VEREDAS DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2, E=0.10 m, ACABADO BRUÑADO	m2	524.94	65.99	34,640.79
	02.03.03	UÑA DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 EN VEREDAS	m3	8.13	466.79	3,795.00
Ž	02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	112.19	59.19	6,640.53
Æ	02.03.05	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS	m2	524.94	3.15	1,653.56
	√02.03.06	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS E=1".	m	164.65	7.97	1,312.26
	02.04	RAMPAS PARA DISCAPACITADOS				7,171.00
	02.04.01	BASE GRANULAR E=0.15 m, EN RAMPAS CBR>40%	m2	51.84	24.68	1,279.41
	02.04.02	RAMPA DE CONCRETO F´C=175 Kg/cm2, E=0.10 m, ACABADO BRUÑADO	m2	51.84	68.79	3,566.07
	02.04.03	UÑA DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 EN RAMPAS	m3	1.55	466.79	723.52
	02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS.	m2	19.68	55.61	1,094.40
200	02.04.05	CURADO EN RAMPAS DE CONCRETO.	m2	51.84	3.15	163.30
/	02.04.06	JUNTAS DE DILATACION EN RAMPAS E=1".	m	43.20	7.97	344.30
) 	02,05	SARDINEL DE CONCRETO				72,361.55
ن. مسر	02.05.01	CONCRETO EN SARDINEL F'C=175 Kg/cm2.	m3	60.04	448.29	26,915.33
	02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL.	m2	610.54	59.19	36,137.86
	02.05.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	610.54	3.15	1,923.20
	02.05.04	JUNTAS DE DILATACION EN SARDINEL E=1".	m	926.62	7.97	7,385.16
	02.06	AREAS VERDES				7,319.00
	02.06.01	ACARREO Y EXTENDIDO DE TIERRA DE CHACRA PARA RELLENO EN AREAS VERDES	m3	68.19	43.09	2,938.31
	02.06.02	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO (INC. PREPARACION DE TERRENO CON FERTILIZANTES)	m2	194.82	10.58	2,061.20
ÓZ	02.06.03	RIEGO DE GRASS	m2	194.82	0.62	120.79
,0,	02.06.04	SEMBRADO DE PLANTONES INCL. TAPADO HOYO PROF. H=0.30M	und	30.00	73.29	2,198.70
	02.07	SEÑALIZACION				17,848.28
	02.07.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				17,499.54
	02.07.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO	m2	126.39	19.28	2,436.80
	02.07.01.02	PINTURA EN SARDINELES	m	841.22	5.39	4,534.18
	02.07.01.03	REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO TACHON	und	252.00	41.78	10,528.56
	02.07.02	SEÑALIZACION VERTICAL				348.74
	02.07.02.01	SEÑAL IMFORMATIVA	und	1.00	348.74	348.74
	02.08	CONTROL DE CALIDAD				4,200.00
	02.08.01	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	und	6.00	100.00	600.00
r	02.08.02	ENSAYO CBR	und	6.00	150.00	900.00
	02.08.03	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	und	28.00	50.00	1,400.00
	02.08.04	DISEÑO DE MEZCLAS	und	2.00	350.00	700.00
	02.08.05	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	24.00	25.00	600.00

02.09	RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE				20,040.85
02.09.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA POTABLE				9,689.44
02.09.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,562.12
02.09.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/TUB. Ø 1/2" a=0.40m h=1.00m	m	27.30	11.19	305.49
02.09.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA TUBERIA Ø=1/2"	m	27.30	2.24	61.15
02.09.01.01.03	CAMA DE APOYO P/TUB. Ø=1/2" CON ARENA FINA, e=0.10m, a=0.40m	m	27.30	10.23	279.28
02.09.01.01.04	RELLENO Y APISONADO P/TUB. Ø 1/2" C/ARENA FINA, h=0.30m	m	27.30	14.79	403.77
02.09.01.01.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS P/TUB. Ø=1/2" C/MAT. PROPIO SELECCIONADO	m	27.30	16.72	456.46
02.09.01.01.06	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. prom=2.10km	m3	5.46	10.25	55.97
02.09.01.02	TUBERIAS				187.28
02.09.01.02.01	SUMINISTRO E INST. TUB. Ø=1/2" PVC SAP CL 10	m	27.30	6.86	187.28
02.09.01.03	ACCESORIOS				7,940.04
02.09.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA 160mm x 1/2"	und	6.00	40.51	243.06
7 02.09.01.03.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS P/CONEXION DOMICILIARIA Ø=1/2"	und	6.00	64.68	388.08
02.09.01.03.03	SUMINISTRO E INST. DE CAJA PREFABRICADA P/MEDIDOR DE AGUA	und	48.00	126.59	6,076.32
02.09.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y MEDIDOR	und	6.00	205.43	1,232.58
02.09.02 02.09.02.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE MOVIMIENTO DE TIERRAS				10,351.41 2,416.42
02.09.02.01.01	EXCAVACION MANUAL P/TUB. Ø=160mm a=0.60m	m	27.30	37.29	1,018.02
02.09.02.01.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS P/TUB Ø=160mm	m	27.30	1.68	45.86
02.09.02.01.03	CONFORMACION DE CAMA DE APOYO P/TUB Ø160mm	m	27.30	10.18	277.91
02.09.02.01.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS C/MATERIAL DE PRESTAMO	m	27.30	21.76	594.05
02.09.02.01.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS C/MAT. PROPIO SELECCIONADO	m	27.30	13.38	365.27
02.09.02.01.06	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. prom=2.10km	m3	11.25	10.25	115.31
02.09.02.02	TUBERIA DE DESAGUE				1,599.23
02.09.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC S-25 (SN-4), $\varnothing$ =160mm	m	27.30	58,58	1,599.23
02.09.02.03	CAJAS Y EMPALMES				6,335.76
02.09.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/DESAGUE	und	48.00	121.87	5,849.76
02.09.02.03.02	EMPALME D/CONEXIONES DOMICILIARIAS A TUBERIA DE Ø=200mm	und	6.00	81.00	486.00
02.10	FLETE		4.00	440,000,45	116,863.15
02.10.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	116,863.15	116,863.15
02.11	VARIOS		0 407 70	4.00	6,905.25
02.11.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	3,537.78	1.32	4,669.87
02.11.02	NIVELACION DE BUZONES DE CONCRETO	und	4.00	163.40	653.60
02.11.03	PLACA RECORDATORIA DE MARMOL DE 0.70X0.50M	und	1.00	1,581.78	1,581.78
	COSTO DIRECTO				971,498.86
	GASTOS GENERALES (11.50%)				111,722.37
	UTILIDAD (5.00%)			===	48,574.94
	SUB TOTAL				1,131,796.17
	IGV(18 %)				203,723.31
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA				1,335,519.48

		MONEDA NACIONAL				
	COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES	s/.	%			
1.00	COSTO DIRECTO	971,498.86				
2.00	GASTOS GENERALES	111,722.37	11.50000%			
Α.	GASTOS FIJOS	8,733.26	0.9%			
В.	GASTOS VARIABLES	102,989.11	10.6%			
3.00	UTILIDAD 5.00%	48,574.94	5.00%			
4.00	SUBTOTAL	1,131,796.17				
5.00	) I.G.V. 18.00%	203,723.31	18.00%			
(ATO	L VALOR REFERENCIAL EJECUCION DE OBRA	S/ 1,335	S/ 1,335,519.48			









	DESCRIPCION	ט	CANTIDAD		VALOR	VALOR TOTAL
ITEM			DESC	UNIDAD	UNITARIO	s/.
1.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS					
1.01	Gastos de Licitacion y elaboracion de Propuesta (inc	est		1.00	1,000.00	1,000.00
1.02	Gastos Legales (Notariales)	est		1.00	500.00	500.00
1.03	Gastos Varios(Fotocopias,etc)	est		1.00	430.24	430.24
	TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS					1,930.24
2.00	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA					
2.01	Ingeniero Residente de Obra	mes	1.0	0.50	8,000.00	4,000.00
2.02	Materiales de Oficina	mes	1.0	0.50	1,000.00	500.00
2.03	Fotocopias	est	1.0	1.00	360.02	360.02
	TOTAL COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA					4,860.02
3.00	IMPUESTOS					
3.01	SENCICO (0.2% presupuesto CD)	9/6	0.0020	1.00	971,498.86	1,943.00
	TOTAL COSTO IMPUESTOS					1,943.00

#### CONSULTA DE CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.

EL AREA USUARIA ACOGE la consulta y se indica que los porcentajes de Gastos Generales y Utilidad pueden ser propuestos por el postor, sin afectar la calidad técnica del plantel profesional; por ende, la dirección administrativa para la correcta ejecución de la obra.

#### CONSULTAS DE TORCORP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

SE ACLARA al participante que los Gastos Generales y su debido desagregado deberán ser presentados según los establecido en el RLCE, asimismo se indica en las bases estándar pag. 17 y 116 ;y en las bases integradas

ECHA DEL PRESUPUESTO: OCTUBRE 2023							
	DURACION DE LA OBRA (meses) COSTO DIRECTO	2.50 971,498.86					
тем	DESCRIPCION	Ü	CANTI UNIDAD	DAD MESES	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.	
1.00	PERSONAL TÉCNICO						
1.00	Personal Clave	T					
1.01	Residente de Obra	mes	1.00	2.50	9,000.00	22,500.0	
1.02	Especialista Ambiental	mes	0.50	2.50	6,000.00	7,500.0	
1.03	Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo	mes	1.00	2.50	6,000.00	15,000.0	
	Personal No Clave						
1.04	Ingeniero de Calidad	mes	1.00	2.50	6,000.00	15,000.0	
1.05	Maestro de Obra	mes	1.00	2.50	3,500.00	8,750.0	
1.06	Almacenero	mes	1.00	2.50	2,200.00	5,500.0	
1.07	Guardian	mes	1.00	2.50	2,200.00	5,500.0	
	TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO					79,750.0	
2.00 2.01	EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS  Camionetas Pick Up Doble Cabina 4 x 4	mes	0.50	2.50	3,500.00	4,375.	
2.01	TOTAL COSTO EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DÍRECT		0.00	2.00	3,000,00	4,375.0	
<b>3.00</b>	CONTROL TÉCNICO Y OTROS  Implementos de seguridad profesionales	und.	4.00	3.00	300.00	3,600.	
		und.	3.00	3.00	300.00	2,700.	
3.02	Implementos de seguridad Tecnicos Incl. Uniforme  TOTAL COSTO CONTROL TÉCNICO Y OTROS	una.	3,00	3.00	300.00	6,300.0	
2.200	TOTAL COSTO CONTROL TECNICO I OTROS	* ***	heath intrinsis in the	<u> </u>		0,000	
4,00	MATERIALES Y OTROS						
4.01	Materiales de Campo	mes	1.00	2.50	300.00	750.	
4.02	Materiales de Oficina	mes	1.00	2.50	300.00	750.	
	TOTAL COSTO MATERIALES Y OTROS	Charles Co				1,500.	
	GASTOS FINANCIEROS (ver hoja de calculo anexa)		T	1.00	505,99	505.	
5.00	•	T .,			505.99	505.	
5.01	garantia de fiel cumplimiento del contrato	glb	1.00				
5.01 5.02	•	glb	1.00	1.00	505.99		
5.01	garantia de fiel cumplimiento del contrato			1.00	505.99 75.90	75.	
5.01 5.02	garantia de fiel cumplimiento del contrato garantia del adelanto directo	glb	1.00	1.00		75. 303.	
5.01 5.02 5.03	garantia de fiel cumplimiento del contrato garantia del adelanto directo garantia de los beneficios sociales de los trabajadores	glb glb	1.00	1.00	75.90	75. 303.	
5.01 5.02 5.03 5.04	garantia de fiel cumplimiento del contrato garantia del adelanto directo garantia de los beneficios sociales de los trabajadores gastos bancarios ití 1 movimiento TOTAL GASTOS FINANCIEROS	glb glb glb	1.00 1.00 1.00	1.00 1.00 1.00	75.90 303.59	75. 303.	
5.01 5.02 5.03 5.04	garantia de fiel cumplimiento del contrato garantia del adelanto directo garantia de los beneficios sociales de los trabajadores gastos bancarios ití 1 movimiento TOTAL GASTOS FINANCIEROS SEGUROS (Ver hoja de cálculo anexa)	glb glb glb	1.00 1.00 1.00	1.00 1.00 1.00	75.90 303.59	75. 303. 1,391.	
5.01 5.02 5.03 5.04 <b>6.00</b> 6.01	garantia de fiel cumplimiento del contrato garantia del adelanto directo garantia de los beneficios sociales de los trabajadores gastos bancarios ití 1 movimiento TOTAL GASTOS FINANCIEROS  SEGUROS (Ver hoja de cálculo anexa) seguro de accidentes personales	glb glb glb	1.00 1.00 1.00	1.00 1.00 1.00	75.90 303.59	75. 303. 1,391.	
5.01 5.02 5.03 5.04	garantia de fiel cumplimiento del contrato garantia del adelanto directo garantia de los beneficios sociales de los trabajadores gastos bancarios itf 1 movimiento TOTAL GASTOS FINANCIEROS  SEGUROS (Ver hoja de cálculo anexa) seguro de accidentes personales seguro de vida	glb glb glb	1.00 1.00 1.00	1.00 1.00 1.00	75.90 303.59	505. 75. 303. 1,391. 1,196. 422. 7,771.	

TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES S/ 102,989.11



	ASTOS FINANCIEROS					
U.	13103 FIVANCIEROS					
А	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMII	ENTO	DEL CONTRATO			******
	Tasa: 10.00%		Comisión del Banco : Período (Meses) : Monto de la Carta Fianza	2.50% 2.50		97,149.89
	Monto Aplicable (Costo Directo	S/	. 971,498.86			
					COSTO FINANCIERO (S/.)	505.99
В	GARANTIA DEL ADELANTO DI	RECT	°O .			
	Tasa: 10.00%		Comisión del Banco : Período Neto : Monto de la Carta Fianza	2.50% 2.50	Meses	97,149.89
	Monto Aplicable:	S/.	. 971,498.86			
1			•		COSTO FINANCIERO (S/.)	505.99
C	GARANTIA DEL ADELANTO PA	PA N	MATERIAI EQ			
Ĭ	diminini biblibibili o lil	IV 1 17.	IAT EMADEO			
	Tasa: 20.00%		Comisión del Banco :	2.50%		
			Período Neto :	2.50	Meses	
			Monto de la Carta Fianza			194,299.77
	Monto Aplicable:	S/	. 971,498.86			
					COSTO FINANCIERO (S/.)	1,011.98
D -	GARANTIA DE LOS BENEFICIO	0 00		ODEG		
٦		S SC				
	Tasa: 2.50%		Comisión del Banco : Período (Meses) :	1.50% 2.50	Meses	
1/			Monto de la Carta Fianza	2.00	Meaca	24,287.47
	Monto Aplicable:	S/	. 971,498.86			
,		•	,		COSTO FINANCIERO (S/.)	75,90
					Account and a second a second and a second a	
E,-	GASTOS BANCARIOS ITF 1 MC	OVIM	IENTO			
	Tasa: 6.00%		Comisión del Banco :	2.50%		
l'e	\ \\		Período (meses) :	2.50		
0/			Monto de la Carta Fianza			58,289.93
	Monto Aplicable:	S/	. 971,498.86			
					COSTO FINANCIERO (S/.)	303.59

TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS (S/)

S/ 1,391.47

FE	CHA DEL PRESUPU	ESTO:	OCTUBRE 2023			
azenia						
SE	GUROS					
				Costo Directo: S/	971,498.86	
Α	SEGURO DE ACCI	DENTES PEI	RSONALES			
	Tasa:	1.50%			*	1,196
			Período (Meses) :	2.50		
	Monto Aplicable:		S/. 79,750.00			
				COSTO FINANCI	ERO (S/.)	1,196
В	SEGURO DE VIDA		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	Tasa:	0.53%	Período (Meses) :	2.50		
- SZ	Monto Aplicable:		, ,	2.00		
,02 (	//		S/. 79,750.00	COSTO FINANCI	EDO (G/ )	422
				COSTO FINANCI	ERU (5/.)	422
c	SEGUROS CONTR	A TODO RIE	SGO (CAR)			
	_		Costo directo (CD)	971,498.86		
	Tasa:	4.000 ‰	COBERTURA (S/.):	2 . 2, . 20.00		7,77
			Porcentaje Aplicable del C.D.			
	Monto Aplicable		Período (Meses) : S/. 194,299.77	2.50		
	monto riphotolo		0/. 191,299.77		×	
				COSTO FINANCI	ERO (S/.)	7,77
<del></del>	N.					
se 40				SUBTOTAL (S/.)		9,390
	7					



El referido monto, considera la Ejecución de la Obra, incluyendo el IGV, Gastos Generales Variables (Sueldos, *bonificaciones* y beneficios sociales, movilización de personal, alimentación, materiales de limpieza, seguros, servicios, comunicaciones); Gastos Generales Fijos (Gastos Financieros, Tramites y Licencias, Gastos de Liquidación, Impuestos), los costos laborales son conforme a la legislación vigente beneficios sociales; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, materia de la presente contratación.

El plazo de ejecución del proyecto será de 75 días calendario (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se compatibilizaran desde el día siguiente de haberse cumplido todas las condiciones indicadas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, previo al inicio efectivo de la obra el contratista deberá contar con los seguros señalados en el numeral 13.2. y la constancia de habilitación del personal clave.

### 7.6. Tipo de selección

Adjudicación Simplificada

#### 8. EJECUCIÓN DE OBRA

El detalle de esta etapa se describe en los datos técnicos del contenido del Expediente Técnico que se adjunta al presente términos de referencia.

#### • DEL CUADERNO DE OBRA

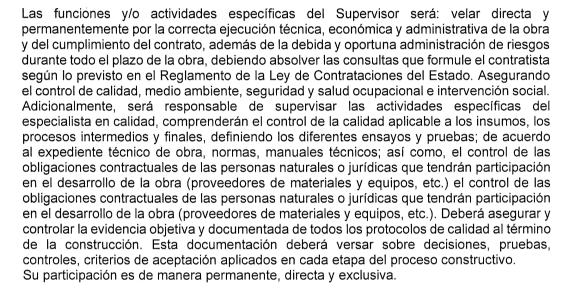
El Art. 191 del RLCE señala que, en la fecha de entrega del terreno, se dará apertura al cuaderno de obra.

Con fecha 01.08.2020 se formaliza la aprobación de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, se precisa que el registro de dicha herramienta iniciará en la fecha de entrega de terreno y culminará con el Acto de Recepción de Obra.

Dicho cuaderno digital sustituye al cuaderno de obra físico, siendo el supervisor y el residente responsables del registro de información en dicha plataforma, debiendo ingresar a la misma con sus credenciales y asegurando la intangibilidad de la información registrada.

#### SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA







El Supervisor o Inspector de obra, no tendrá autoridad para modificar el contrato

#### 9. REQUISITOS DEL POSTOR

Requisitos mínimos del postor:



- Persona natural o jurídica inscrita en el RNP como ejecutor de Obra.
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano.
- El Postor no deberá encontrase incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor no debe estar inmerso en ninguna causal de impedimento señalado en el Articulo N°11 de la Ley de Contrataciones con El Estado.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD.

# 10. DEL PLANTEL PROFESIONAL

# PERSONAL CLAVE

El personal clave está en virtud a los establecido en la ficha de homologación aprobada mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 146-2021-VIVIENDA DEL 15 DE MAYO DE 2021.

TOTAL	DISCHUNICION	YY	CANTIDAD	
ITEM	DESCRIPCION	u	UNIDAD	MESES
1.00	PERSONAL TECNICO			
	Personal Clave			
1.01	Residente de Obra	mes	1.00	2.50
1.02	Especialista Ambiental	mes	0.50	2.50
1.03	Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo	mes	1.00	2.50



# PERSONAL NO CLAVE

Profesional necesario propuesto por el consultor de obra que elaboro el expediente técnico para llevar a cabo el control de calidad de la obra.

Y'T'	ITEM DESCRIPCION U		CANTIDAD		
11	E.IVI	DESCRIPCION	u	UNIDAD	MESES
<b>1</b> .	00	PERSONAL TECNICO			
		Personal no Clave			[]
1.	04	Ingeniero de Calidad	mes	1.00	2.50



#### 11. REQUISITOS CALIFICACION

A. CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL

#### A.1.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

# Requisitos:

	Plantel Profesional Clave	
Cargo	Profesión	Acreditación
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Titulado y
	<u> </u>	Colegiado
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Titulado y Colegiado
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Titulado y Colegiado

_		Plantel Profesional No Clave	
_			
	Cargo	Profesión	Acreditación
	ING. DE CALIDAD	Ingeniero Civil	Titulado y

El personal no clave no formara parte de la calificación, pero si será necesario que la empresa contratista cuente con el profesional durante la ejecución de la obra, formando parte de su contrato.

# OBVSERVACION DE LA EMPRESA TORCORP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

EL AREA USUARIA acoge parcialmente la observación y se aclara que los postores podrán considerar como parte de su EQUIPAMEINTO ESTRATÉGICO un MINICARGADOR 70HP, 0.5 YD3 INCLUIDO PLUMA y/o un MINICARGADOR DE BRAZO EXCAVADOR; siendo este un equipo versátil para la ejecución de este tipo de trabajos. Por lo que en las bases integradas sobre el EQUIPAMEINTO ESTRATÉGICO QUEDARA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

# Del equipamiento

Se detallan, los equipos mínimos necesarios que se requieren para la ejecución de la obra:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	ESTACION TOTAL	Und	1
2	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	Und	1
3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und	1
	MINICARGADOR 70 Hp. 0.5YD3 INC. PLUMA y/o		
5	MINICARGADOR DE BRAZO EXCAVADOR	Und	1
6	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	Und	1
7	MOTONIVELADORA 125 - 135 HP	Und	1
8	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und	1
. 9	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145 - 165 HP 2,000 GL	Und	1
10	GRUPO ELECTROGENO DE 38HP 20KW	Und	1
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	Und	1
12	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	Und	1





# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### OBSERVACION DE TORCORP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

EL AREA USUARIA INDICA al participante que en los términos de referencia, item 11 REQUISITOS CALIFICACION,13.1 Del equipamiento , apartado Notas; se indica lo siguiente: "1. El Postor podrá proponer equipos y maquinarias que supere el mínimo de características solicitadas en capacidad y/o características".

# A.1.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### 1.0 Residente de Obra

Formación Académica					
Nivel Grado o Titulo	Profesión	Acreditación			
Título Profesional	Ingeniero Civil	se verificará en el portal web de la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea. Sunedu.gob.pe/ DE NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.  La colegiatura y habilidad se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación			

Tiempo de Acreditación de la Experiencia Experiencia Cargo Desempeñado Tipo de Experiencia Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o (i) copia simple de contratos y su jefe de supervisión y/o respectiva conformidad o (ii) 36 meses en el cargo y/o residente principal constancias o (iii) certificado o desempeñado director residente y/o jefe Obras Similares (iv) cualquier otra documentación (computados desde la residente y/o jefe residente que, de manera fehaciente fecha de la colegiatura) y/o principal ingeniero demuestre la experiencia del y/o residente supervisor personal clave propuesto principal de obra.

Experiencia

2.0 Especialista Ambiental

	Formación Académica	
Nivel Grado o Titulo	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	se verificará en el portal web de la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea. Sunedu.gob.pe/ DE NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.  La colegiatura y habilidad se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación

	Experiencia				
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditacion de la Experiencia		
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	obras en General	18 meses en el cargo desempeñado (computados desde la fecha de la colegiatura)	(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto		

3.0 Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

	Formación Académica	
Nivel Grado o Titulo	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	se verificará en el portal web de la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea. Sunedu.gob.pe/ DE NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.  La colegiatura y habilidad se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación

Experiencia							
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de la Experiencia				
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	obras en General	24 meses en el cargo desempeñado (computados desde la fecha de la colegiatura)	(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto				

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

- La participación del Residente de obra será del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.
- La participación del Especialista Ambiental será del 50% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.
- La participación del Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo será del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.

#### 13.1. Del equipamiento

Se detallan, los equipos mínimos necesarios que se requieren para la ejecución de la obra:

OBVSERVACION DE LA EMPRESA TORCORP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

EL AREA USUARIA acoge parcialmente la observación y se aclara que los postores podrán considerar como parte de su EQUIPAMEINTO ESTRATÉGICO un MINICARGADOR 70HP, 0.5 YD3 INCLUIDO PLUMA y/o un MINICARGADOR DE BRAZO EXCAVADOR; siendo este un equipo versátil para la ejecución de este tipo de trabajos. Por lo que en las bases integradas sobre el EQUIPAMEINTO ESTRATÉGICO QUEDARA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### Del equipamiento

Se detallan, los equipos mínimos necesarios que se requieren para la ejecución de la obra:

T Company

ITEM	EM DESCRIPCION		CANT
1	ESTACION TOTAL	Und	1
2	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	Und	1
-,"// 3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und	1
5	MINICARGADOR 70 Hp. 0.5YD3 INC. PLUMA y/o MINICARGADOR DE BRAZO EXCAVADOR	Und	1
6	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	Und	1
7	MOTONIVELADORA 125 - 135 HP	Und	1
8	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und	1
9	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145 - 165 HP 2,000 GL	Und	1
10	GRUPO ELECTROGENO DE 38HP 20KW	Und	1
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	Und	1
12	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	Und	1

#### Notas

- 1. El Postor podrá proponer equipos y maquinarias que supere el mínimo de características solicitadas en capacidad y/o características.
- 2. El Postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que sustenten la propiedad, la posesión u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido de forma previa a la ejecución del proyecto.
- 3. Cabe mencionar, que dichos equipos y maquinarias requeridas están de acuerdo a lo considerado en el expediente técnico que fue evaluado y aprobado por la GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS.

OBSERVACION DE TORCORP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

EL AREA USUARIA INDICA al participante que en los términos de referencia, item 11 REQUISITOS CALIFICACION,13.1 Del equipamiento , apartado Notas; se indica lo siguiente: "1. El Postor podrá proponer equipos y maquinarias que supere el mínimo de características solicitadas en capacidad y/o características

# 12. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En el caso que se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Olmos requerirá al Contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo.

De acuerdo a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD se ha identificado los siguientes riesgos:

 PARALIZACIÓN DE OBRA POR FORMACION DE SINDICATOS DE CONSTRUCCCIÓN CIVIL

Riesgo Asignado: Al Contratista

 IMPEDIMENTO DE EJECUTAR CIERTAS PARTIDAS EN DETERMINADOS HORARIOS.

Riesgo Asignado: Al Contratista

 ACCIDENTES CAUSADOS A TERCEROS A CAUSA DE LA EJECUCION DE LA OBRA

Riesgo Asignado: Al Contratista



OMISIONES Y/O FALTA DE ESPECIFICACIONES EN EL EXPEDIENTE TECNICO

Riesgo Asignado: A la Entidad

• PARALIZACIONES DEBIDO A INTERFERENCIAS ENCONTRADAS

Riesgo Asignado: A la Entidad

DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES

Riesgo Asignado: Al Contratista

FALLAS MECÁNICAS EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Riesgo Asignado: Al Contratista

SUPERVISIÓN INADECUADA

Riesgo Asignado: A la Entidad

- FALTA DE CALIDAD EN LA OBRA Riesgo Asignado: Al Contratista
- FALTA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD Riesgo Asignado: A la Entidad
- 13. CLAUSULAS ESPECIALES
- 13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
  - a. Replanteo

El Contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando los puntos principales (PI, PC y PT), BMs y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

b. Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra o inspector de obra, según sea el caso, una vez hayan cumplido su misión, deberá entregarse, conforme se encontró, es decir, conservando su aspecto original. El almacenamiento se realizará de

forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión o inspector. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

El Contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos (desmonte). Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos serán asumidas en su integridad por el Contratista.

#### c. Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el provecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra o inspector de obra, según sea el caso, y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor o inspector de obra, según sea el caso, ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.



# d. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

#### e. Daños a terceros

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de penalidades y/o resolución del contrato.



### f. Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios

#### g. Obligaciones de Término de Obra

El Contratista al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al supervisor de la obra o inspector de obra, según sea el caso, los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra:

- Planos de replanteo donde se hallan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de obra.
- Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, <u>para efectos de la liquidación</u> <u>de obra</u>, el contratista deberá entregar al supervisor o inspector de obra, según sea el caso, lo siguiente:
  - Memoria descriptiva valorizada
  - Planos post construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de obra).
  - Declaración jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, para extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
  - Comprobantes y/o Carta de las empresas de servicios de no tener adeudo alguno por concepto de pago de tributos o daños generados por la ejecución de la obra.
  - Certificado de no adeudo al SENCICO

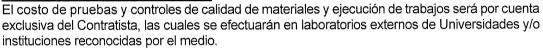


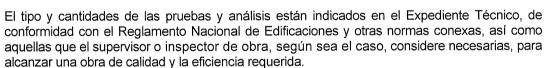
# h. Trabajos defectuosos o mal ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra, objeto del presente contrato, y de las faltas que en ellas pudiera notarse.

Si la obra no se ejecutará estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto; si los materiales utilizados no fuera de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla conforme a lo establecido en los planos y demás documentos del Expediente Técnico, debiendo el contratista asumir los gastos de esta operación a su cuenta propia.

# i. Pruebas y certificados de calidad





El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, las prueba de ensayos de compresión de testigos, ensayos de granulometría, ensayos de compactación de suelos, ensayos de CBR y los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos que serán empleados para el mejoramiento y rehabilitación, teniendo en consideración: materiales e insumos indicados en el expediente, certificado de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra o inspector de obra, según sea el caso. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor o inspector de obra, según sea el caso, contraten un mismo laboratorio.



# . <u>Seguridad durante la construcción</u>

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Deberá ceñirse a lo dispuesto, en la Ficha de Homologación, aprobada mediante Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA.

#### k. Seguridad y salud ocupacional

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:2007

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad

en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detallada.

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 26790 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
- D.S N° 33-2001-MTC Reglamento Nacional de Transito
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Deberá ceñirse a lo dispuesto, en la Ficha de Homologación, aprobada mediante Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA.



# Equipos de Protección Individual

La obra deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal.

El Residente de Obra y el Especialista en Seguridad son los encargados de implementar el PSST antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de la ejecución.

La ejecución de la obra deberá realizarse en concordancia con la Norma G.050 Seguridad durante la ejecución de una obra, del Reglamento Nacional de Edificaciones.



#### Ropa de trabajo

Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalizar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

- Chaleco con cintas de material reflectivo.
- Camisa de mangas largas.
- Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean.
- El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.
- Se proporcionarán dos juegos de uniforme de trabajo.



# Casco de seguridad

Debe proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas. De preferencia los colores recomendados para cascos serán:

- Personal de línea de mando será de color blanco.
- Jefes de grupo será de color amarillo
- Operarios será de color rojo
- Ayudantes será de color anaranjado
- Visitantes será de color verde

Todo casco de protección para la cabeza debe estar constituido por un casquete de protección, un medio de absorción de energía dentro de éste, medios para permitir la ventilación y transpiración necesaria durante

el uso del casco, un sistema de ajuste y un sistema para adaptabilidad de accesorios.

### • Calzado de seguridad

Botines de cuero de suela anti deslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

#### Protectores de oídos

Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares) donde se identifique que el nivel del ruido excede los límites permisibles.

#### Protectores visuales

Las gafas de seguridad deberán tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas.

Careta (antiparra). Es una pantalla transparente sostenida por un arnés de cabeza, la cual se encuentra en varios tamaños y resistencias. Debe ser utilizada en los trabajos que requieren la protección de la cara, como, por ejemplo, utilizar la pulidora o sierra circular, o cuando se manejan químicos.

# • Protección respiratoria

Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos.

No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración autocontenida.

Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo.

Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo. La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por las prestaciones a su cargo.

# 13.2. SEGUROS APLICABLES

El Contratista deberá contar con las siguientes pólizas de seguro y deberá mantenerlos vigentes durante la ejecución de la obra:

# i. Póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR)







El Contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción (CAR) por el 100% del monto de la obra que considere las siguientes coberturas como mínimo:

- Cobertura "A": 100% valor de la obra
- Cobertura "B": 100% valor de la obra
- Cobertura "C": 100% valor de la obra
- Cobertura "D": 100% valor de la obra
- Cobertura "E v F": 30% valor de la obra
- Remoción de escombros: 20% valor de la obra
- Vibraciones: 30% valor de la obra
- Propiedad Advacente: 30% valor de la obra



## ii. Póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros

El Contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

La suma asegurada a considerar será como mínimo de US\$ 200,000 (doscientos mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes clausulas:

- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas)
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
- Gastos admitidos por US\$ 10,000
- A su vez la póliza debe considerar como Asegurado Adicional a la ENTIDAD. Asimismo, la ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.

# iii. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión



El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

# **OTRAS CONSIDERACIONES:**

- Todo y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales a las señaladas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse. La No contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS.
- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean

insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS y/o a sus trabajadores.

- El CONTRATISTA deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos.
- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de LA ENTIDAD y cualquier otro seguro mantenido por LA ENTIDAD.
- La COMPAÑIA de seguros renuncia a todo derecho de subrogación en contra de LA ENTIDAD, sus agentes, sus funcionarios y sus empleados.
- La COMPAÑÍA de seguros notificará a LA ENTIDAD al menos con 30 días de anticipación de la cancelación o término de la cobertura.

# 13.3. Otras obligaciones del contratista

El postor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.

# DOCUMENTOS QUE SERÁN PRESENTADOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Adicionalmente a lo solicitado en las bases, para la suscripción del contrato, el adjudicatario de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Copia de la colegiatura del personal clave, a fin de verificar el cómputo de la experiencia solicitada.
- b) Copia de los seguros aplicables en el ítem 12.2.

Además de los documentos del procedimiento de selección deberá presentar la documentación indicada en el artículo 139 y el artículo 175 del RLCE. Asimismo, deberá cumplir con los requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, en atención al Artículo 175 del RLCE.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes física de la Municipalidad Distrital de Olmos, ubicada en CALLE SANTO DOMINGO NRO. 886 CERCADO en el horario de 7:35 am a 2:45 pm horas, dirigida a la Oficina de Logística.

#### 15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del Consorcio.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% de participación de cada integrante del consorcio.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones







del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.

#### 16. PENALIDADES

# 17.1. Penalidad por mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



# Otras penalidades Art. 163, 190 y 191 del RLCE

De acuerdo con el artículo 163 del RLCE, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del RLCE, entre otras penalidades se incluyen las siguientes:

٨		puestos de aplicación de nalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
OF MIE	p d e p lc c n	cuando el personal acreditado ermanece menos de sesenta (60) días esde el inicio de su participación en la jecución del contrato o del íntegro del lazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad on las disposiciones establecidas en el lumeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, Iuego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
2 SELD	o e	in caso el contratista incumpla con su bligación de ejecutar la prestación con l personal acreditado o debidamente ustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
COMITTE	a o a	Cuando el contratista no cumpla con notar en el cuaderno de obra digital las currencias relevantes que puedan fectar el cronograma de ejecución de bra vigente.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
4	d p ir s	Cuando el contratista no cuente con los lispositivos de seguridad en obra, tanto eatonal o vehicular, por ncumplimiento de normas de eguridad, por incumplimiento de eñalización solicitada por la entidad.	0.3 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
5	p	n caso no se cuente con la presencia ermanente del RESIDENTE DE OBRA lurante el desarrollo de la obra.	0.3 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
6	a	Cuando el contratista no cumpla con lotar al personal con los equipos de protección Personal.	0.3 UIT por ocurrencia, por día y por persona enobra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
	n e e c	Cuando el contratista emplee nateriales no considerados en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho	0.3 UIT por cada ocurrencia y por cada material	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	reemplazo sin costo alguno para la MML.		
8	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.3 UIT por cada ocurrencia y por día de ausencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
9	Cuando el contratista, luego del plazo para la subsanación de las observaciones, según el art 209 del RLCE, entregue la liquidación de contrato incompleto y/o con errores.	0.3 UIT por la Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
10	Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y/o no se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.	0.1 UIT por cada día de transcurrido sin seguro, por cada póliza y/o por cada día sin vigencia de cada póliza.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
11	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal	0.5 UIT por la Incidencia y cada personal.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
EDE 12	Cuando el contratista emplee practicas anti técnicas en la ejecución de las partidas del expediente técnico.	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
3 mens	Por la presentación extemporánea de la liquidación final de obra	0.2 UIT, porcada día de retraso en su presentación	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
14	Por no presentar valorización o presentar valorización incompleta y/o con retraso conforme al reglamento	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
15 (SELEO)	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	0.5 UIT por la incidencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
16. MIDS	Cuando por mala ejecución del proceso constructivo el contratista genere daños a terceros	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.

# 17. PAGO

# 21.1. Forma de pago

Se realizará a través de la presentación de las Valorizaciones Mensuales, se elaborará el último día de cada mes, por el cual el contratista e Inspector o Supervisor de obra, la cual será calculada según el avance de obra en función de los metrados ejecutados, con la conformidad del Supervisor o Inspector de la Municipalidad y tramitadas por la Oficina General de Administración previo informe de la Sub Gerencia de Infraestructura en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 21.2. Documentos para el pago

- Informe de Valorización Mensual de Obra y el Comprobante de pago (factura) (\*)
- El informe del Supervisor o Inspector aprobando la Valorización presentada.
- Informe de conformidad del responsable de la Unidad Funcional de Proyectos de la Oficina General de Administración, previo informe del profesional a cargo del proyecto de inversión.
  - (\*) El informe de la Valorización mensual de la obra tendrá como mínimo la siguiente información:

#### **I CARATULA**

#### **II INDICE**

#### **III DOCUMENTACION TECNICA**

- 1. CARTA DE LA EMPRESA SUPERVISORA A LA ENTIDAD.
- 2. CARTA DEL SUPERVISOR A LA EMPRESA SUPERVISORA.
- 3. INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR DE OBRA.
- 4. CARTA DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISION.
- 5. CARTA DEL RESIDENTE A LA EMPRESA CONTRATISTA.
- INFORME DEL INGENIERO RESIDENTE.
- 7. ESTADO DE AVANCE FISICO DE LA OBRA (BREVE DESCRIPCION, METODO DE DESCRIPCION DE TRABAJOS EJECUTADOS, METODOS DE CONSTRUCCION PROPUESTOS Y UTILIZADOS).
- 8. ESTADO DE AVANCE ECONOMICO INCLUIRA (AVANCE ECONOMICO POR PARTIDAS, GASTOS GENERALES, UTILIDAD Y ADELANTOS).
- 9. ESTADO FINANCIERO INCLUIRA (CUADRO DE RESUMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA, CUADRO DE ADELANTOS AL CONTRATISTA).
- 10. RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS.
- 11.GRAFICO O CUADRO COMPARATIVO DEL AVANCE REAL CON EL CALENDARIO PROGRAMADO.
- 12. RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION.
- 13. VALORIZACIONE DEL MES.
- 14. PLANILLA DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS.
- 15. CURVA S (02 CURVAS, AVANCE FISICO Y AVANCE FINANCIERO)
- 16. CALCULO DE AMORTIZACION.
- 17. CALCULO DE PAGO DE LA CONTRATISTA.
- 18. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VALORIZADO Y ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO.
- 19.PANEL FOTOGRAFICO DONDE SE APRECIE LA PRESENCIA DEL SUPERVISOR Y RESIDENTE DE OBRA Y SU PLANTEL PROPUESTO.
- 20. ENSAYO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.
- 21. PRUEBAS DE CALIDAD DE MATERIALES.
- 22. DISEÑO DE MEZCLA.
- 23. CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.
- 24.OTROS ENSAYOS ENCARGADOS POR LA ENTIDAD Y QUE SE CONSIDERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
- 25. COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO DE SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD.
- 26. COPIA DE CUADERNO DE OBRA.
- 27.INFORME DE ESPECIALISTAS.

#### IV DOCUMENTACION AMINISTRATIVA

- 1. DATOS GENERALES DE LA OBRA.
- 2. CUADRO RESUMEN DE PAGO ACTUAL AL CONTRATISTA.
- 3. CONTROL DE CARTA FIANZA.
- 4. FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA.
- 5. FICHA RUC DEL QUE FACTURA.
- 6. CCI-CONTRATISTA.
- 7. COPIA DE DNI DE REPRESENTANTE LEGAL.
- 8. COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.
- 9. COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL INGENIERO RESIDENTE.
- 10.COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DE ESPECIALISTAS.
- 11. COPIA DE ACTA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO.
- 12. COPIA RNP DEL CONTRATISTA.
- 13. DATOS GENERALES DE LA OBRA.





- 14.ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
- 15.ACTA DE INICIO DE OBRA.
- 16. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA.
- 17. CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.
- 18. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR-PENSION Y SALUD).
- 19. SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR)
- 20.INFORME DE CADA ESPECIALISTA DE EJECUCION DE OBRA.

# **DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:**

#### NOTA:

- 1. La Valorización del Contrato de Ejecución de Obra debe ser presentada siguiendo el presente Orden.
- 2. Todas las páginas deben estar FIRMADAS por el Representante Legal de la Empresa o Consorcio, el Ingeniero Residente, el Jefe de Supervisión de Obra o Inspector de Obra, según sea el caso.
- 3. Además de estar FOLIADA toda la Valorización de atrás hacia adelante.
- 4. Los informes de los especialistas deben estar firmados por su debido especialista.
- 5. Presentar la Valorización en Archivadores, 02 originales, 02 copia + 02 CD+fotos en formato JPG).
- 6. Colocar separadores (hoja de color, con fichero) para cada contenido de la VALORIZACION.



Dicha documentación, deberá ser presentada por mesa de partes física de la Municipalidad Distrital de Olmos, ubicada en CAL. SANTO DOMINGO NRO. 886 CERCADO, en el horario de 07:45 a 14:45.

# VALORIZACIÓN Y METRADOS

Las valorizaciones se formulan mensualmente en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.



Los metrados y la valorización de obra ejecutados se formulan de manera conjunta entre el contratista y el supervisor o inspector y luego, éste último tiene plazo para aprobar y remitir la valorización a la entidad dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva. Si el supervisor o inspector no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El supervisor o inspector revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación (por el supervisor o inspector) de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

#### 19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Toda discrepancia respecto a la liquidación,

incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 210 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### 20. REAJUSTES



En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan.

La entidad realizara el pago de los reajustes en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### 21. ADELANTOS

La Municipalidad Distrital de Olmos otorgara adelanto bajo los requisitos y condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 21.1. Adelanto Directo

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 17 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 21.2. Adelanto de Materiales e insumos

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 18 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### 22. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

#### 23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (7) años, contados a partir de la cónformidad de la recepción total de la obra.

#### 24. RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS

Será según lo estipulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 25. SUBCONTRATACION

Está prohibida la subcontratación, manteniendo el contratista la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

#### SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico.

### 27. MODALIDAD DE CONTRATACION

No Aplica

# 28. VERIFICACION SOBRE EL LBSC, ACUERDOS MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACION

El presente requerimiento de ejecución de obra, es concordante con la Ficha de Homologación FH1 OBRA — AS, aprobada mediante Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA, referido al perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

Los Anexos y formatos de la Ficha de Homologación FH1 OBRA – AS, forman parte del presente requerimiento, como <u>ANEXO A</u>.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

#### IV. ANEXOS

Anexo Nº 01 - Plan de trabajo del contratista

- Listas de chequeo Nº 01
- Listas de chequeo Nº 02
- Listas de chequeo Nº 03
- Listas de chequeo Nº 04
- Listas de chequeo Nº 05
- Listas de chequeo Nº 05.1
- Listas de chequeo Nº 06
- Listas de chequeo Nº 07
- Listas de chequeo Nº 08
- Listas de chequeo Nº 09

Anexo Nº 02 - Estructura de la valorización del periodo

Anexo Nº 03 - Entregables

Anexo Nº 04 - Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Anexo Nº 05 - Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Anexo Nº 06 - Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Anexo № 07 – Pruebas a realizar

Anexo Nº 08 - Registro de calidad - RC (Ejemplo)



Firmedo digitalmente por OCHQA RAVELO Pamela FAU 25504743007 anti Motivos Dos V B Fache: 2021/05/12 18:4445-2500



Firmedo dipisalmente por IZAPISA BEJARANO Carles Cristian FAU 20004743307 soft Motives En regist divisantemente Fechai 2021/00/42 18:18:23-0500







#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 003-2024-MDO/CS PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

VISTO BIERO Fernado digitalmente por CARRELO BARFERA Morta Mileto FAU 20504743307 VIVIENDA Freshe 2021/05/12 18:52:54-0500

vav iz 16525+650. Página 12 de 49

Anexo Nº 09 - No conformidades - NC (Ejemplo)

Anexo Nº 10 - Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)

Anexo Nº 11 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Totales (Ejemplo)

Anexo Nº 12 – Gestión SSOMA – Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional – Sub contratistas (Ejemplo)

Anexo Nº 13 – Gestión SSOMA – Registro de estadisticas de seguridad y salud ocupacional – Contratistas (Ejemplo)

Anexo Nº 14 - Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse

Anexo Nº 15 - Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental

Formato Nº 01 - Resumen de la valorización

Formato Nº 02 - Control general de avance de obra

Formato Nº 03 - Valorización de obra (principal / adicional)

Formato Nº 04 - Cálculo de reajustes

Formato Nº 05 - Amortización del adelanto directo

Formato Nº 06 - Deducción por adelanto directo

Formato Nº 07 - Amortización por adelanto de materiales

Formato Nº 08 - Deducción por adelanto de materiales

Formato Nº 09 - Liquidación final de contrato de obra









Firmado elejtamento por: OEHCA RAVELO Pamela RAD 20104743307 soft Medici Euy V B Fothe: 2021/05/12 18:49:45-0500



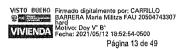
Firmodo digitalmente por USARRA IIISJARANO Cadus Cristian FAU 20047/13307 soft Motivos fin seriol dis conformida Festia: 2021/06/12 18/15: 21-0500



# ANEXO A







#### Anexo N° 01

# PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar ínício del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de	2.1	Recopilar requisitos	Lista de Chequeo 2:
Alcance	2.2	Definir alcance	Programa de trabajo por actividades o plan de
	2.3	Crear la estructura EDT	acción
3. Gestión de	2.5	Definir las actividades	Lista de Chequeo 3:
Tiempo	2.6	Secuenciar las actividades	Cronograma de trabajo
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	tiempos y frentes de trabajo.
	2.8	Estimar la duración de las actividades	uabajo.
	2.9	Desarrollar el cronograma	,
4. Gestión de	2.10	Estimar costos	Lista de Chequeo 4:
Costos	2.11	Determinar el presupuesto	Control del presupuesto por frentes de trabajo,
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de	1	Planificar la Gestión de Riesgos	Lista de Chequeo 8:
Riesgos	2.16	Identificar Riesgos	Plan de Gestión de
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	Riesgos
	2.18	Realizar análisis cuantitativo de Riesgos	
	2.19	1 0	
Gestión de     Aprovisionamiento	2.20		Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o









Firmado digitalmente por: OCHOA RAVELO Pamela FAU 20504743307 soft Motivo: 1097 Fecha: 2021/05/12 18:44:45-0500



Firmado digitalmente por: IZARRA BEJARANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2021/05/12 18:15:23-0500

Adquisiciones

13

WST0\_BUENO\_Femado digitalinense por: GARRIL B BARRERA Maria Militae FAU 20504743307 WENDA Fucho: 2021-08-712 18-52-54-0500 Página 14 de 49

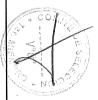
# LISTAS DE CHEQUEO Nº01

Lista de chequeo N°	Fecha:
01	
Objeto del contrato	
Contralista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

343	LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES	
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.					
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.					
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.					
4	Se cuenta con las garantias totales solicitadas.					
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.					
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.					
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.					
В	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.	T				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferanciación de acuerdo al RLCE					
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.		-			
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI					







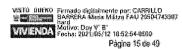


Firmado digitalmente por OCHOA RAVELO Pamela Fall 2554/14507 soti Motivo Egy V Fache: 2121/05/12 18:44:45-2500



Firmus, digitalmene por (2.4374, Nr.JARANO Carles Cristian FAU 20564745307 selt Molesa En rapat de socialmentes 34





#### LISTAS DE CHEQUEO Nº02

Lista de chequeo Nº	Fechs:
02	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	



# Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el fipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				lagogon o contra de activida de activida de activida de activida de activida de actividad de act
5	Se tiene definida la duración de las actividades	1	ğ	wantektua	
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehiculos,		•		
	herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad	1	1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	







VISIO BUENO
Firmada distairmente por OCHOA RAVELO
Pamele FAU 2559/4743307 soit
With Day
Firmada distairmente por OCHOA RAVELO
Pamele FAU 2559/4743307 soit
VIVIENDA
Faudus 2023/05/12 1844445-0500
VIVIENDA
VIVIENDA





#### LISTAS DE CHEQUEO Nº03

Lista de chequeo N°	Fecha:
03	
Objeto del contrato	
Contralista	
Supervisor/inspector	



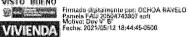
#### Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.		diameter.		
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				











WSTG BIERO Fernado dalialmente por CARFELED BARCERA Maria Mistas PAU 2050H743307 beri Motivo: Doy V: B Fucho: 3071:05/12 1852;54-0500 Pâgins 17 de 49

#### LISTAS DE CHEQUEO Nº04

Lista de chequeo N°	Fecha:
04	
Objeto del contrato	er demonstrativament demonstrativament of the distribution of the forest forest and the forest fores
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

#### Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo



No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.			Marin mining	area camana a compositiva de la compositiva della compositiva dell
6	Otros establecidos por la Entidad.	\$900.000.com		i consistente	

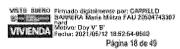








17



#### LISTAS DE CHEQUEO Nº05

Lista de chequeo N°	Fecha:
05	
Objeto del contrato	
Contratista	·
Supervisor	
Supervisor/Inspector	







LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD-PAC						
lo.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES	
1	El alcance del Pian de Calidad corresponde al	<b>†</b>	*************			
	alcance del proyecto objeto del contrato					
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -	<del></del>		<b></b>		
	PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones.					
	riesgos y ctra materia de consulta		i			
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema	†				
~	de Calidad, su secuencia e interacción.					
Ā	Están claramente definidas las responsabilidades y	<del> </del>	<b></b>	<b></b>		
~~	auloridades		İ			
5	Se han identificado los recursos (humanos,	<u> </u>	ļ	<b>}</b>		
	infraestructura) requeridos para la ejecución de la					
	opia					
ő	Se identifican las competencias (educación,	·	<del> </del>	<del> </del>		
ū	entrenamiento, experiencia y habilidades) del					
	personal que va a intervenir en la obra.					
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los	- <del> </del>	<del> </del>	<b></b>	<b>-</b>	
r	equipos y de la infraestructura requerida por el					
	contratista para la ejecución de la obra					
8	£	ļ		ļ		
ta	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación	00000				
	del contratista con el supervisor / inspector y Entidad,					
	incluyendo manejo de: conformidades, no					
	conformidades, quejas o reciamos, atención de					
	inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.	ļ	<b></b>	ļ		
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de					
	las específicaciones técnicas (control de calidad) en el	5				
	aprovisionamiento del contratista, la evaluación y	3				
	selección de los proveedores (del contratista) y la	3.				
	verificación de los productos (servicios adquiridos) por					
	el contratista).	ļ	<b></b>	<del> </del>		
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista	8				
	en la determinación de los porcentajes (%) de					
	oficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad;	2				
	por período y acumulado de obra y sean concordantes		İ			
Augustyssuus	con el PAC.					
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el	8				
	seguimiento, medición y control de las conformidades					
	y no conformidades de los insumos, los procesos y del					
************	producto del contratista					
12	Se cuentan con la metodologia y las acciones a					
	emprender por el contralista, cuando se presente	£				
	desviaciones reales o potenciales en la calidad	8				
	(insumo, proceso y producto) durante la ejecución del			***************************************	-	
	proyecto.	30000				



VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO BUENO

VISTO





VITO INIERO Firmado digitalmente por: GARFELLD BAPERRA Monte Matter FAU 2(60H74300) VIVIENDA FORDE 2012/105/12 18:52:54-0500 Pàgna 19 de 49

#### LISTAS DE CHEQUEO Nº05.1

Lista de chequeo Nº	Fecha:
5.1	
Objeto del contrato	
Contratista	минительного положения выполнения на принцения на принцения на принцения на принцения на принцения на принцени
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

	ELECCY.
0	







No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa		110	1.85	ODOCITYAOIONEC
<u>-</u>	El alcance del PSSO y PMA corresponde al	<b></b>			
-	alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles		***************************************		
***	modificaciones, riesgos γ otra materia de				
	consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el	<b></b>			***************************************
	contratista en el control y registro de los				
	accidentes mortales, accidentes leves,				
	accidentes incapacitantes, enfennedades				
	ocupacionales e incidentes, las acciones				
	tomadas para cada una de ellas, por periodo y				
	acumulado de obra y sean concordantes con el				
	PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el				
	contratista en el control y registro de los				
	impactos ambientales (irrelevante, moderado,				
	severo o crítico) y las acciones tomadas para				
	cada una de ellas (preventivas, mitigación,				
	correctiva, o compensación) por periodo y				
	acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave	-			
O	y de apoyo				
	Se cuenta con medios de comunicación, con	<b></b>	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
*	volantes informativos v otros medios				
	alternativos				
8	Están claramente definidas las	<b>.</b>		***********	
~	responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos	<b>†</b>			
	de inducción necesarios, con programas de				
	capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de				
	obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la				
	comunidad, actas de vecindad y de	-			
	socialización	ļ			
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación	***************************************			
	de servicios, cametización de personal y				
	vallas/tranqueras de seguridad.				

VIVIENDA

VISTO BIJENO

Property Sparson



Firmusio digitalmente por IZANFA (II) JAKANO Carlos Cristian FAU 20504743307 soft Michael En sent de conformitéel Fectos 2011/06/12 18:15: 22-100

VSTB BIERO Fernado digital centre por CAPPILLO SAPERIA Maria Matra FAU 20504742307
VIVIENDA FORM 2021/05/12 1852:54-0500 Página 20 de 49



13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	***************************************	
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vias), manejo de tránsito vehícular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad	1	<b></b>		







Firmatio objustmente por OEHOA BAVELO
Pamela FAIR 2004 FAIROV and
Motoriol 304.
Fectus 2021/05/12 18:44445-2500

VIVENDA



Persona digitalmente per: IZANYA 08.144ANO Carlos Cipitan PAU 20504743307 sult Mather ten serial de confirmidad Pechas: 2021/16/12 18.18:23-0300

20

VSTO BUENO Fernado digitaleserra por CAPRILO SAMPERA Maria Maza FAU 20504743307 Destre Doy V. B Fochs: 2021,05,112 18,52,54-0508 Página 21 de 49

#### LISTAS DE CHEQUEO Nº06

Lista de chequeo N°	Fecha:
6 Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor Supervisor/inspector	

#### Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

***************************************	LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES	
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)					
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido					
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica					
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes					
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.	<b>†</b>	1	<b> </b>		
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.	1	<b>*******</b>	<b> </b>	***************************************	
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal	\$45,000,000,000	\$			
8	Se tiene cametizado el personal	1	<b>†</b>			
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal					
10	Otros establecidos por la Entidad		- Control of the Cont	l		



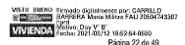






Finnado digitalmente percizalista Bilijarano)
Carlos Giotian FAU 20504743307 aut.
Minisse En agrid de certemunida
Fecins 2021/05/12 18:13:221-0502

21



#### LISTAS DE CHEQUEO Nº07

Lista de chequeo N°	Fecha:
7	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

#### Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

	LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES	
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto					
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto					
3	Se cuenta con telefonia móvil para las diferentes áreas del proyecto					
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior					
5	Se cuenta con correos electrônicos validados.	1		100000000000000000000000000000000000000		
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación			dan mimimi		
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.		<b></b>			
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes		<b></b>			
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				,	
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonla, internet, radios, tv. carteles, boletines, volantes etc.).					
11	Otros establecidos por la Entidad			1		











Firmada digisalmente pre: 12 AMRA III JARANIA Carlos Cristian FALI 20504743387 soft Mollane En sental da rendimbrios Fiestas 2011/16/12 BEIS 23/0005



VISTO BUIESO Fernado dedistreme por CARFELLO
BARCERIA Maria Métas FAU 2050FMS300
POUVENDA
Festos 202 E05712 1852:54-0000
Pâgina 23 de 49

#### LISTAS DE CHEQUEO Nº08

Lista de chequeo Nº	Fecha:
8	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	



Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

	LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTION DE RIESGOS						
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES		
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto						
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos	<b>†</b>	<b></b>				
3	Se cuenta con las pólizas de garantias	·			······································		
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC	***************************************					
5	Otros establecidos por la Entidad				***************************************		





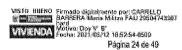


Firmado elejtármento por: OCHOA RAVELO Pamela PAU 2008/703027 stel Motiva: Boy P E Factur 2021/05/13 18:44:45-0500



VIVIENDA

Financio dipisalmente por IZADRA BEJARANO
Carlos Gristan FAD 20504743107 soft
Motivo. En sensi de conformado
Focusa 2021/05/22 18-15/22-0500



#### LISTAS DE CHEQUEO Nº09



Lista de chequeo N°	Fecha:
9	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

#### Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

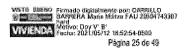


LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES							
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES		
1	Se tiene planificada las adquisiciones		1				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas						
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas						
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos						
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),		***************************************				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)						
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC						
8	Ofros establecidos por la Entidad	1	<del>-</del>	<b>†</b>	<u> </u>		









# Anexo Nº 02

#### Estructura de la valorización del periodo

- Cálculos de la valorización
- Resumen de la valorización principal (Ver cuadro N° 17)
- Control general de avance de obra (Ver cuadro N° 18) Curva "S" de avance de obra Cálculo del valor "K" de reajuste
- 31
- Cálculo de reintegros
- Amortización y deducción del adelanto directo
- Amortización y deducción del adelanto de materiales
- Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
- 9) Resumen de metrados y valorizaciones
- 10) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente
- Documentos que sustentan los metrados ejecutados
- 11) Planilla de metrados valorizados sustento de metrados
- 12) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
- 13) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO. Ver anexo N° 05
- 14) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental PMA. Ver anexo Nº 06
- Copia de los asientos del cuaderno de obra
   Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere convenienta Anexos que sustentan los metrados ejecutados
- 17) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
- 18) Indice de precios unificados
- 19) Copia de garantias vigentes
- Copia de contrato de obra y adendas
- 21) Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente







Filmada digitalmente par, OCHOA RAVELO Pamela FAN 2009/14390 anti Modali, Day F B Filotop 1921/05/17 1844/45-0900



mako dajisakmesse por IZARRA DEJARANO das Gjatian FAD 2004743307 soft dase, be osrial de esserumento mai 2021/06/12 58:15:23-0500







#### Anexo N° 03 Entregables











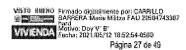
		Plazo (dia	is calendario)
Entregables	<b>Descripción</b>	Presentación de entregables	Pronunciamient o
Primer entregable (único)	Informe tácnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector, dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe fécnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con cople al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1,2 de la fase l: Funciones ylo actividades previas al Inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por e Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (unico)	Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos: las installaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Asegurantiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Segurintad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; decumentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); - Plan de disvios; y - Otras actividadas previstas por la Unidad Ejecutora.	Determinado por el sumeral 1.2 de la fase l' Funciones ylo actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por s Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	Informe de la valorización del periodo, adjuntando: Informe periòdico del plan de aseguramiento y confrol de la calidad - PAC, observando como indicador principal: el porcantaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC Informe periòdico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del informe del PSSO. Informe del PSSO.	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarlo entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejacutora	Determinado por la Unidad Ejeculora
Ofros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora



Firmado ziguamento por: OCHCIA RAVELO Pantela FALI ZIGATASINI ardi Mossas zigy k B Factus 2021/05/13 18:4445-0500



Firmada digislarecca par IZAWA BEJARANO Carlos Cifalan FAU 20504743307 suh Matesc En serial de certamantes Fischa: 2021/05/12 18:15:23-0500



#### Anexo Nº 04

#### Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

#### Parte I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC

Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

#### Parte II

#### Plan de Calidad de Obra: Ver

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
  - a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
  - Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas;
  - c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta critica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

#### Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
  - a. Descripción del problema;
  - b. Causas del problema;
  - c. Acción correctiva propuesta;
  - d. Acciones correctivas preventivas:
  - e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
  - f. Cierre del ciclo

#### Control estadistico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
  - a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
- b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
   c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
   Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

#### Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
  - Inspecciones de calidad;
  - Monitoreo; y
  - Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias de calidad

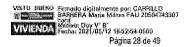




Firmado diginamento por OCHOA RAVELO Pampia PATE 2556793307 apis Matha: Birk Y B Fache: 2021/05/12 18:4445-0500



is digisalmece+psr:12A384 (III.JARANI) Cushan FAU 20604743307 soh Sin senal da sashgundag 7.021/16/12 sii 15.21.000



#### Conclusiones y recomendaciones

- Control de registros de calidad
- Control de cambios de ingenieria
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros

- Control de calidad de subcontratas
   Calibración de equipos de medición y ensayo
   Auditoria Interna de Calidad
   Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicacionés
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad









Firmado digitamente por OEHOA BAVELO Pamela FAU 2003/43007 soti Motivo 2007 C E Facha: 2021/05/12 18:44-45-2500



Firmady digislanance por IZAMA (IEJARANI) Carlos Custies FAU 20594743307 sult Motivor for sami dis cardinarida Froma: 2021/16/12 XE18-23-0509





#### Anexo Nº 05

# Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

#### Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Segundad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

#### Parte II

#### Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

#### Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b.
   Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Examenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

#### Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

#### Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo;
   c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de avaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
   Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística de nível de desempleo del contratista

#### Conclusiones y recomendaciones

#### Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Firmado elginamento por: OCHCA RAVELO Pamela PAIV 2350474307 anti McXkol Doy V E Fecha: 2021/05/12 18:4445-0500



Fernado digitalmente por IZAISSA DEJAISANO Carlos Cystlan PAU 20504743307 sidt. Motivos En sanul de conformidas Festias 2021/16/12 36/15/200000







VIVIENDA Fernado digitalmente por CARFELLO EAPERIA Maria Matro FAU 21604743307 VIVIENDA MONTO DO FV B' Sective 2102105412 185254-0500 Página 30 de 49

#### Anexo Nº 06 Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

#### Parte I

Presentación Objetivos del PMA Descripción del proyecto Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan Sobre organización y funciones Marco Legal

#### Parte II

#### Ocurrencias e incidentes

- Especificar el <u>área auxiliar</u> donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas especificas

#### Áreas auxiliares

- Campamento de Obra;
- · Patio de máquinas;
- Chancadora:
- Planta de Asfalto;
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos v/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

# Parte III – Ejecución de obra

#### Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
  - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
  - Manejo de Ruidos
  - Residuos Sólidos y Efluentes.
    - a. Manejo de residuos sólidos
  - b. Manejo de efluentes. Control de Erosión y Sedimentos. Estabilidad de Taludes.

  - Prolección de Recursos Naturales.
  - Señalización y Seguridad.
    - a. Señalización ambiental y seguridad.
    - b. Seguridad vial.
  - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento -ambiental, según corresponda
- Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
- Monitoreo de la Calidad de Agua
- Monitoreo de la Calidad del Suelo
- Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
- Relaciones Comunitarias.
- Contratación de Mano de Obra Local.
- Participación Cludadana.
- Deudas Locales
- Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
- Educación ambiental
- Capacitación ambiental
- Otras capacitaciones consideradas en el PMA

#### Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas preactivas con indicación de:
  - a. Inspecciones de control ambiental;



nado dipinimento por: OCHOA RAVELO nels (AL) 2530741397 auti tivo Univ V B hs: 2021(65/12 18:44/45-650)



Firmado digitalmente por IZAVRA (IEJARANO) Carlos Circlino FAU 205(4743307 soft Mollece En señal de acelemidad Pechaz 2010(4742 38:15:23:4000









- b. Monitoreo:
- c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
- a. Indicadores proactivos;
- b. Indicadores reactivos; y
- c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

#### Conclusiones y recomendaciones

#### Anexos

- Control de documentos: Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
  Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad





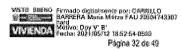




Firmedo dignémente por OCHCIA RAVELO Pamela PAL 2010/1/4300/ anti McChill Dev F Feche: 3021/05/12 18:4445-2500



Firmado digitalmente por IZARRA DEJARANO Carlos Cunton FAU 20047433D7 enft. Montece En serial por confirmidas Fechas 202 1/05/72 58:18:23-0502



#### Anexo N° 07 Pruebas a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:



CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.







Finnedo digitárisono por OCHDA RAVELO Pemelo PAN 20664145307 son Moden: Doy P B Fache: 2021/16;17 18:4445-4500



Farmatio diginalmente peri IZARRA DE JARANCI Carlos Charlos FAU 20004743307 noti Motavos En autori de confunción Fechan 2021/00/12 18:15/23-0500



#### Anexo N\* 08 REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo) NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES



ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGO S	ENERO	FEBRER O	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		92	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de funciación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación de base granutar		25	13	12		50
6	Carpeta asfáltica en caliento e= 2"		10	8	12	8	35
Ď	Concreto fic >210 kg/cm2 en muros de contención		0	7	43	13	183
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de		Ö	4	8	12	24
8	Concreto fic =175 kg/cm2 on veredas, martillos y rampas	<b></b>	Ü	12	8	10	30
8	Concrete fic =175 kg/cm2 en sardineles peraltados		5	4	4	3	16
10	Piolado de la señalización horizental		0	8.	6	- 6	20
and annual section of		TOTALE	128	240	289	158	815



# Anexo № 09 NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo) NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO



ITEM	ESPECIALIDAD	CÓD#GOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de fundación	<u> </u>	6	-4	3	j	14
3	Conformación, nivelado y compactación de sub base	T	1	3	2	0	G
4	Conformación, nivelado y compactación de base granular	<u> </u>	2	2	Ö	Ü	4
5	Carpela asfática en calente e= 2"	1	3	3	2	1	
ű-	Concreto fic =210 kg/cm2 en muros de contención	<u> </u>	Q	2	1	0	3
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 60 en muros de		ņ	3	2	0	.5
8	Concreto fic =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rempas	·	Ū	2	1	Q	3
Ų:	Concreto fic =175 kg/cm2 en saccinetes peretados	•	2	*	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal	***************************************	1	0	1	0	2
		TOTALES	20	25	15	4	64





VIVENDA Fernado digitalmente por GASSILLO GASSIL Página 34 de 49



Anexo N° 10
EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de fundación		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y compactación de	•	9755	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y compactación de	*******************************	92%	85%	100%		92%
5	Carpela aslática en calierte e= 2"		70%	40%	83%	86%	74%
6	Concreto l'ic =210 kg/cm2 en muros de			71%	98%	100%	95%
7	Acero corrugado fý× 4200 kg/cm2, grado 60	MID-11.011111.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.		25%	75%	100%	79%
8	Concreto l' c =175 kg/cm2 en veredas, martiles y rampas	***************************************		83%	88%	100%	90%
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización horizontal	***************************************	***************************************	100%	83%	100%	90%
***************************************	TOTALES		84%	90%	99%	97%	92%







VISIO BIDERO
Firmadu dipturmente pari OCHAA RAVELO
Pamela (AU 2014/14/31397) sert
VIVIENDA
Firmadu dipturmente pari OCHAA RAVELO
Pamela (AU 2014/14/31397) sert
VIVIENDA
VIVIENDA
Firmadu dipturmente pari IZARRA BIJARANO
Callatar (AU 2014/14/31397) sert
VIVIENDA
VIVIENDA





PARTY NEW AS

# 30X8 CO-TO-9100-SSINA-ION VERSION 00 YOU 3 (100124.) NE E Yekh een-oral K. VOLBUSS INVITEURA EDIONVENERAL ATMITTEN. 14 1571 JIMBW YACISANS SECONNEYE REGISTRO DE ESTABISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - TOTALES (Ejemplo) 5000 YSEN COLVENSOR. M. EV-LENDON CONTINUE DESCORBULATION NOCE TOTOM COMMON (1911/1946) (1916) RESTION SSOMA CWENNESS EDITION 500 CE¥ Fatt M CENTRACO YÖLÜLÜ 11 5001 10x8103E: 31 320N SACHWAYATHING! śwaj Pući hanesed leteran FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN. DICIMIDAL-12119 RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL: NONSTRA 10357374 REMOVEMENT LAREST ASSA SCEA ACT ACTING MIHIM ALMODOW A AND THE ST





Anexo N' 11



WESTO BUIERO

par and digital parameters of the particles of the partic

For use of the second control of the second

MISTO BUENO 



			and the second section of	enerolisti phonisticano.	er en en en en en en en en en en en en en	ACCOUNT THE PROPERTY OF THE PR	Colinabil Control personal Control	and the state of t	AMONA MOINS	C.X.X	***************************************	and the second section between		and but any or a deal of the second	On a section of the con-		and the state of t		\$	CO-FO-8:00-550MA-208	MUST DESERT	K-2008	1
		*********			ONTO		TAZISTICAS	noss sa	RD A DA GA	noo an	og ertadisticas de regundada y salud ocupacional — suir contratas (Bjample)	SUBCON	34.15.1	ńs (Ejer	(S)				Poarre:	1 1			
OE NG2	CIRIL DO	CON SOCIAL D DENOMINACIÓN SOCIAL	OR MCHO	CIAL																			
THY DE	IX TIME A	SHY DELY THE NOTIFIED ONE DESCRIPTION AND	NO OK	Detembe	2170 m		***************************************	***************************************	-		***************************************		***************************************	***************************************									
Ľ.			100	d		De.	DV YBYB OT	SEVERIO	edlo para accidentes morpaditante						O GVIII	WIND OLD PACKAGE	74		#	RELUCION N	Œ.		
	MJECH 1.03CORONIN	(5340049593) 3694 4784	NETCHARL N	kçoleriya Traysay	A STOREGUES OF STOREGUES OF STOREGUES OF STOREGUES OF STOREGUES OF STOREGUES OF STOREGUES OF STOREGUES OF STOREGUES OF STOREGUES OF STOREGUES OF STOREGUES OF STOREGUES OF STOREGUES OF STOREGUES OF STOREGUES OF STOREGUES	Movered Movered	racotteval Besikoa Boakka tolku	30328 <b>W</b> 808210 <del>31</del> 8	00677000) WWIICE8680 30101	SACA HADE	ogwe Sien	OSSTVATOS OROSANOSO (SECS	5344 708738307 338304	MURANESSON NO. TR NO. TR	TWCDYATEO Oxtonasane m	1696 1797	14 (7) ( 8.7.59 1 (0.530) (3 500) (1 (50)	rçajey	SUNCE NO.	YAAT SESSETTES	1 MICESULES 3685	YIII	1615
	c	Č	e	936.0		¥.00	KWD#1	E	90		8	60	- E	100			6	<b>2</b>	6	-	75	8	85
183	-	8			and the second	9	20.7%	30	O S		£) (8)	KSM	1000	9 (84	***	8316					) (i		**
	23	45 H. 34	3	9.88.6	8	9165	******	308	(3.8)	9	* (#)		9 (6)	100 10	*	W. R. A.	9	4036		<b>3</b> .	*****		*
	lo	5		2882		3165			350	***	8.18				*	9				-	71 (3)		
	0	252		31116	3	3693	7.000	218	0.11	9	83	88	888	888	3		e e				* 8	5	
	¢	3405	25	3105		29	474	8	80	•	0000	S	0.00	63 6	e s	3465				***	3	ž.	13
		C) S		9105		6916	X	T)	\$2.55 T	-	030	3363		838	**	200		3		71	S	G	
	þ	Į		9,1869	2	4316	S. II.	8	2	22	EXE	etabo -	A COM		*5	£.				<u>چ</u>		****	ø.
Terelan.	5		-	0.180	8	43165	25000	212	3.78	- 1	0.3530	208	100	98.0	*5	5				7	20,000	*****	25
20	6	8	9	3180		3105	23.23	(3 (4)	Øs	age.	8	Z	10.00	200	æ	3	ca ca		Ø.	ěi D	n X	2002	
J.	C	9	K(2)				70 <b>.</b> 0	:00	<u>당</u>	100	eņ.		100	000	***************************************	2100		-		*		-	. 5
	0	9,	203	() () ()	eta eta	2014	320	- 38	2.81		•	ac:	100	0.0	25		_	_	4	-	_	Ŧ	<u>.</u>
TAI		0	O	1000	**		30 ***(5.75		3.81	3	24 KC SC DO D	••• ••• •••		9.0	22	taneous in			enianen La	<b>6</b> 30	2000000	2	Ä
																						ŀ	







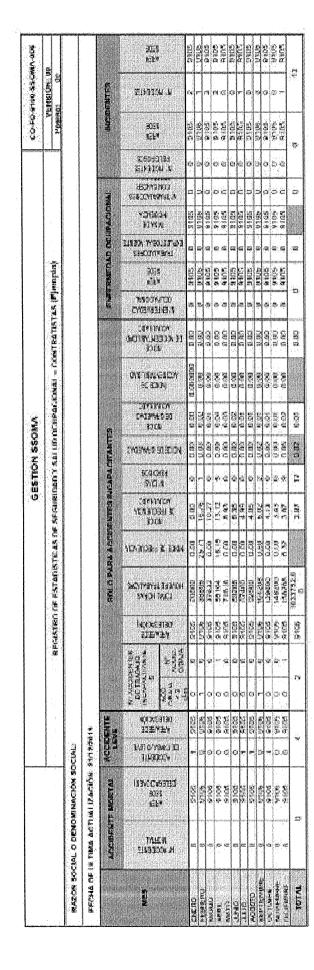


Trained Spiritual part Dillick LAVILO Permis Cop (Spiritual) and Factor Strains of the Addition





AMOXO Nº (3





















Pagino 38 do 49

Carried States	1			Ĕ.		Contract	_		<b>J</b>	
		Mand Strate of proceed the perfector manhages of manages.	F.		žį.					
		Applications of the second of								
		Offices  (A) A construction of the state of								
	Enclosed control to the management of a sell below									
		25.5								- Control of the Cont
		のできません。 では、これは、これは、これは、これは、これは、これは、これは、これは、これは、これ	*******	<i>;</i> [			-			
	A MANAGEMENT AND AND THE PARTY OF THE PARTY		ř			A CONTRACTOR				
	A COMPANY OF THE PROPERTY OF T	To the control of the far are small to	Commence (Co.							
		inguina an ing propinding and propinding and ing the continues of	i i							
					***************************************					
		LANCE AND AND SECOND CONTRACTOR OF THE PROPERTY AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY	***************************************							-
A.B.D.C. 430		Manusco desprendintes discretificas, indicativatos seguinas estrales desirales de compartes estrales de comparte estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compartes estrales de compart					) 			
	A francount for the particular delignation	Marie W. Br. 13 September 19 Strawner								
		May commence in the constant of the constant of the								
	Line channel because of a comment of ferriness	Now the base of the constraint of the faces and the constraint								
			***************************************						I	
		M2.44.0 Co. (Co. (Co. (Co. (Co. (Co. (Co. (Co.								
		Maringalia and the commence differs principles contents and the contents of								
		Politics.								
		The section of the se					de la			
		Many of Arrendings and Many								
		Mangada darek dareka modan da darek an da darekar								
		and the section of th								
		1. 最初の作品を表現している。								
		(From								
	Section 2015	ಟ್ರೀಗರಣ ಜಿವ್ಯಗಾಲಕ್ಕೆ ಪ್ರಕ್ರತಣ								
		の 1 年 1 日 1 日 1 日 1 日 1 日 1 日 1 日 1 日 1 日			*		The second secon	STATE OF STA	をいいべくくういっぱ	



Firmer Caracoccus car. Office, BAYES Name of Control of



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 003-2024-MDO/CS PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

				7			
		We have street to the state of the state of					
		THE PERSON OF THE PARTY OF THE					
9	Period of the property of the party of the property of	Taranta and the same of the sa					
FALES							
1		Management of the second secon					
£**	Printegies described in a man carte	Criminal to ruse a country					
		Cont. Scool symfact he is seen					
		Sections do la considera Augustica de los asekas					
, IMBH	Tradition transmission in the latest transmission of the latest transmissio	Withham					
		300				•	
		Cotton and an area of the contract of the cont					
rik:	Lead the second second association in						
r							
			_				
		Committee on economic					
	1	Property de suit of the state of					
. 50.CM.		四年7月27日					
		Property to proceed the transfer at the provide linking					
Ñ.							
			-				
		Medical of presentant and property reposit				•	
		LOW DE MINOT					
	Carry Hereral States	The strengths with					
		18.4					
	Lependa						
			24 W. S. X. S. W. S. S.	Control of the Contro	-		

Papins 30 ce 49

CALL MALL COMMISSION (MICHAEL TO ALL TANKE TO SE

Obligation Compactual

Myato Myato neesine Moonati

anakeano, No ejection Epartiads

Commence Frank Accorns

Seven

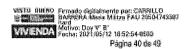
Content for September 1		1 Course	4		
		ij	j		
	×	8	*	ŭ,	
***************************************					



Finance agramment of CPCA FAVELD Transit Trans







#### Anexo Nº 15

ente Ambiental	Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
Calidad de Agua y Flujo	Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímico y flujo del área de influencia del proyecto.  Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materialas cercarios a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desamollo del proyecto.  Se tendrá como hierramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por O.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturalizza del proyecto.
Calidad del Aire	El análisis está referido a:  Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.  Velocidad y dirección del viento.  Calidad de aire determinado en la linea de base en cada área del proyecto.  Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas de proyecto.  Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto.  Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S 085-2003-PCM.
Alteración de los suelos	La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, característica: fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la linea de base ambiental En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/e evacuación de efluentes flquidas y/o dorrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura.  Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. N° 011-2017-MINAM
Paisaje	Evaluación de la alteración del paisaje con el desarroto del proyecto, respecto de la linea base.
Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas	Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bicidas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
Análisis sociosconômico	Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nível de ingresa económico local, estilos de vida y cultura Recujo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores punticales del desarrollo del proyecto.
Cultura)	Corresponde al valor històrico y cultural que tienen los restes arqueológicos que se ubican en la localidad de la población.  Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.





Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Sente I AV 2012-1-103873 sett

VIVIENDA

Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Sente I AV 2012-1-103873 sett

VIVIENDA

VIVIENDA

Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Sente I AV 2012-1-103873 sett

VIVIENDA

VIVIENDA

Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Sente I AV 2012-1-103873 sett

VIVIENDA

Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Sente I AV 2012-1-103873 sett

VIVIENDA

Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Sente I AV 2012-1-103873 sett

VIVIENDA

Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Sente I AV 2012-1-103873 sett

VIVIENDA

Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

VIVIENDA

Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Sente I AV 2012-1-103873 sett

VIVIENDA

VIVIENDA

Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

VIVIENDA

Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

VIVIENDA

Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

VIVIENDA

Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

VIVIENDA

Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

VIVIENDA

VIVIENDA

Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

VIVIENDA

VIVIENDA

VIVIENDA

VIVIENDA

Finnedia digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta par. OEHOA RAVELO

Called Textura digitalmenta p





#### Formato N° 01

# RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN Nº XX

OBRA

: <nombre del proyecto>

UBICACIÓN

: <región> - < centro

poblado> CONTRATISTA

: <nombre del contratista> : <nombre del supervisor>

SUPERVISOR

MES

: mm - aaaa







ITEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN ( V )	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1 4.2	Amortización por adelanto directo Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	_
	VALORIZACION NETA (VN=VB-A)	_
	IGV (18 * VN)	_
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	***



Pames P.C. 233-74307 soft Monto 50 VB 174307 soft Pames P.C. 233-74307 soft Monto 50 VB 1743-7430 soft Pames P.C. 233-755-72 18-4-48-550



Fizmark: dipisamenes por IZARRA (III. JARANO Carlos Custon FAU 20504743307 auft Harbert Et send du runditudes Fizma 201785182 III. EZ-18007

Página 42 de 46

#### Formato N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

Entitlad				1	durianianian duri	0.04.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	1000 01100 1100 1100 1100 1100 1100 11		*********		Mon	teamenthet ea	
Contrato de	Obrs			]	anne en concernance en		Markov v v v v v v v v v v v v v v v v v v					sw Contratads	
Our		(									fizza do Kje	ane du Vigenne	***************************************
Constantin											Fetha de	ines; de Blor	
Supersivites										?ec	ta Vigenox de fa	imani de Dhisi	
			,		UADRO	DE AVANCE	DE OBRA						
		Postoria de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la compa	200606300000000000000000000000000000000	MINOSIN MARKANA	SAFETY DE LOUIS ET L	***				Leanning Co.			
			PROGRAMADO	) (*)			EJECUTADO				EVALUACIO	ACUMUR.	I'M DEL PROGRAMADO (DO)
N.	VALORIZACION									STUACION DE OBRA	DEA.		
		MENSUAL	ADURNALADO	N MONSLINE	ACUSARADO	MEMBLAL	ACUMULADIO	N- MENSUAL	ACUMULADO	UBHA	OGAMARDOSS CIGADANIO	% EXECUTADO ACLEMILADO	CONCLUSION
٠,											ACUMENDO		
011													
93			***************************************										
· Virnangus	L		000 - VOID B 011 B 0 2010		connection of the co	11.11.110.48.111.1111.1111.1111.1111	avanajnayan eta	-10;-5541.052111		MC1312242477118471341		*10000000000000000000000000000000000000	
95	-		*****	******	ATANIANTAL	enter announcement and a section and	anconin in in in	a 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		0000 A 5 A 5 A 40000	
P4													
05					.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,						
anerennenn				***************************************		>=====================================		mamanis	····	***************************************			
95	<u> </u>			V-027-748-04 V3-01-4	1000000 No. 500 1000 0	VANGE 1000 ACCUPATION AND A				**********		NAME OF THE PARTY	. 282.020 202.020.0202.202.02
93	A COUNTY OF THE									l		[	
98	\$ h							~ **********					
	}			<b>[</b>		.,							aleun dela mandin termed ann amba
(0)			commonstration	<b></b>	-01000000000000000000000000000000000000	10 March #11 / March 20 March		r 4 (1000) 10(2) 200 A00	# #100#0000 12 1# #000000	0003485075000308507		0.010.000000100000000000000000000000000	
	·	-						<b></b>	<b>!</b>	J	<u> </u>	<b></b>	l
CTYN CHICKE	D FACEMONTOS SIN LG.V.	1 1000	n coema	0.00%	i	8.00	ŧ	0.00%	1	1	1	ć	

VIVI

Página 43 da 49

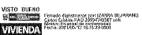


OBRA TRAMO EJECUTA SUPERVISA

# FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) № CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL.... AL .... DE ......... DE.........

ПЕМ.	DESCRIPCIÓN DE	UNIDAD METE	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACIÓN		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
	PARTIDA	UNIDAD		8/.	67.	METRADO	S/	METRADO	SIL	METRADO	Sf.	METRADO	SJ.
1,00,00	Limpiaza de terreno	###											
(~-)													
90.00.n			or and a second										
(A)	COSTO DIRECTO												
(8)	GASTOS GENERALES		%	DE (A)									
(C)	UTILIDADES		%	DE (A)						1			
	TOTAL, VALORIZADO PORCENTAJE DE AVAI									**************************************			







Página 44 de 49

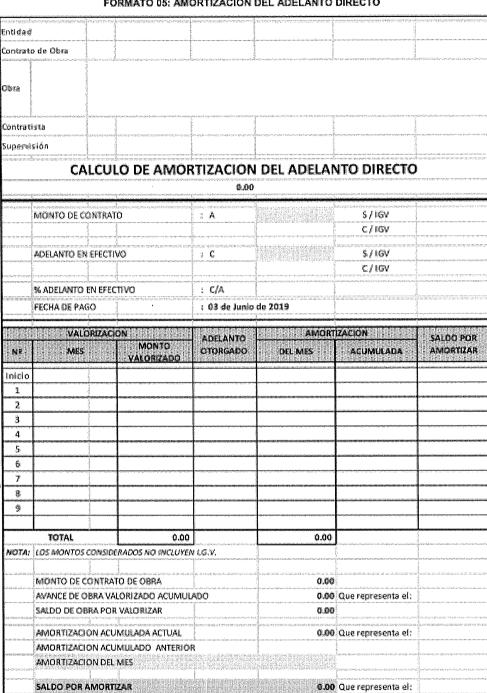
#### FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES

ાતાલેકન		į			i	1	Manto % forencial	21		
lantrum de Césta				1			Monto Ennistado			
Obra .							Pisen de Cacución			
Contratinis						į.	Peetia de Inide de	Chr.	•	
Superefsion :							Fecha Vigante da	Termina de Dava:	٠	å ?
aaaanaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaa	andinisas akuanskappiara va kis		CA	LCULO DE RI	AJUSTE		<u> </u>	Arabanaanaanaanaanai	iaanaananaana	Å
	menementalismentalismenteen.							r mosar v rozenskom jeden		
			***************************************				Control of the Contro			
		F	ORMULA POUNOM	SCA Nº 001: OBR	AS CIVILES Y EST	RUCTURAS				
VAL.		PROGRAMMACO					RESTEGRO	DEDUCO	ON (°)	REGUSTI
NA EPOPP	WAL.	K (4-16-2)	& Acom	VAL	K Princis	Acum	AMUTO AUTORIZADO	DECTIVO	MATER OL	METRI ALIFORIZAS
histo						scum.	AD TORIESTO			- MACH OTHERS
Cia i										
<u> </u>										
3 7						_				
7.8.7	<del></del>		-			<del></del>	<del> </del>			<del> </del>
		***************************************		***************************************	***************************************		***************************************			
3										
9										
SDE-JOTAL	0.00			0,20			6.00	90.0	0.50	ļ
ACEASULADO ANTERIOS	0220			4750		AL		(100	4000	10.34
REAUSTE ACTUAL	e de la composição de l	n de en euro con Processor de comercia de cuentado	sun francisco en una concessión de la f	\$0.0000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	ocobnicación comerciales com	us de constitución en constitución	ng traussaura osrueruter inturces	karen zentenuteun overvrauso L	)	-10,74
contento y sou amphincipae	t af oano de controtes de cde is see njustadas erediplicum el de Estatistica e informáti s	chalas par el respectivo cae	eficiente de regjiste Y	K <sup>r</sup> que se pátengo d	contions on to films	wa o formutas pob	ndmilas, are indices	Unifi cados de Prec	os de la Ceratur	cción que
ius Decreus Supramos A° 6 precedentes, cuando el api negativo se suma como po relijuste de la vallalizacida	/DIN (F.D: 354176-309441 FIZ 79-4C y A*CAS-46-4C, se Bior las firmulas caenspano sitha al escripto de sir valve FIL a presum el findice tanifi majaste de la entañacido *	guda iu apticuoda de tus e licertes paro liss deduccios laeción. Cabe presicar, qu ndo del material finel, de	leduxiónes por la crit les de les adelectes de E las deduxiones negl	rega del adelanta po e materiales o siddia altreas se producera g	no materioles y el : nios dinatos el vol usque al caeficient	adelarno directo. Ei or de la dodoscido i e de reaguste del m	i tal section, y en coi muite reportes «s» is un quir se atorgó s	ecerdancia son lo e Accir, cuando K « Ka I adekonte directo (	epivesto do los ni la lime e lima , tal Kaj es nsayor el l	umanimes Ededucióla Lagficiente d
				ļ			\$			
BUENO	amagar riesesa baseria	VISTO BUENO				Formula	langarangan	Descripción	Pagarangan	MAN PRO
	man barrane servery property in	The second secon	ede dinisabance areati				. <b> </b>		*************************	
Monato Boy 27	\$\$19308am		s Coston FAU 2050468 as Un sense de Carden a 2021/05/12 18/13/21	(330) Sult		603	OBRAS SECUNDARI	45		



WSTD BUENO Fernando digitalmente port CAPPELLO
SASPERA Moris Mikhar FAU 20509743307
Portina 2023/05/12 1852:54-0500 Página 45 de 49

#### FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

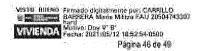




Firmedo sigitamente por OCHOA RAVELO Pamela FAU 25504761307 aut Motivo: Doy V B Fuche: 2021/15/12 19:44/45-4666



Firmerio digitalmente por: IZARRA BEJARANO Carlos Cristas FAU 205047N3307 soft Mutock En exista de continueixa Pecha: 2021/05/32 18/15/23/0500



#### FORMATO OF DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO

·		er mer er menne til det i mer i mer mene i men mene blet hat hat hat hat	Comment of the Party of the Comment	en mende kanen de kenen en	g digwyddyn glandrolod mae'r dhydnigau o'i gellyddiol y digwyddiol y digwyddiol y digwyddiol y digwyddiol y di
Erildad					
ontrata de	Obra				
Jbrit :		an anggari ik an an anggar na mga mga mga mga mga mga mga mga mga mg	То с опровения по по по по по по по по по по по по по		
Contratista			-		
kıpervision					
	go del Adelanto D	ranaguariamanananananananananananananananananana			
etharde pa	RC CX17/OCIDIILO O	3.5		***************************************	
Comment of the Commen	er come seus accertación en contratos.	DEDUCCION P	OR ADELANTO DIRE	<u>cro</u>	and the Million of the Million of the Control of th
			8.00		
			MONTO	DS 5/4GV	
	FORMULA.	POLINOMICA	ADELANTO EN EFECTIVO	DEL CONTRATO	Ka (03Jun.2019)
			A	Ç	
JØRAS SECI	INCARIAS	**************************************	<u> </u>		
		TOTALES			
		PRETACION	"Ne" for	D=V+A/C+( REAJUSTE	K / Ka-1) DEDUCCION (*)
NF.	MES	MONTO	Del Mes	Del Adelanto	5
		<b>v</b>	ite.	Ka	<u>l</u>
***************************************	OUNOMICA Nº 00	01) OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURA	<u> </u>		
Inicio 1	ļ				
	•				. saugustier manna kanna manna
3					
4					
3					ļ
6					Landrikaskankankankankankan
7 8					
9	-		. Singuan ang ang ang ang ang ang ang ang ang a		·
				e e e e	
	SUB TOTAL	0.00	i		0.0
TOTA	L ACUMULADO	90,0			0.0
NOTA:		parà el "Kr" el indice del mes anti			
communication	valorizaciones sa	charan las correctiones con los i	ndices del cus que currespo	bridn.	
***************************************	<b></b>				l
otjurgisches, d de fas deduc oersceidentes dealuczkós re orecticos, cyal	ebe indicarse que el ciones por la entreg esumso al aplicar lo sulte negativo -es cl las dirduccions ne	T.D: \$54176-509(81), en el numera Decreto Sapremo AN OLI-79-VII, mos o dei adeianto para matenales y el es es formules carrespondientes pero las etti, cuanda L. Les a lete « lette, est a gatinas se preduceo puntue el cenfri principio (K), o person el lacico Unifer principio (K), o person el lacico Unifer	Aficada par las Decretos Supres folanto directo. Eo tot sentido, j deductivanos di los adduntas i adactidia nagativa se sumo cu unte de regional del mio, un qu	nos AT 1027-75-VC y IT 06-06-V r ers cunspedencio con la expues de materioles o adislantas direc no positivo al cosquate de la val r se allanga el adelanta directa	C, eggula la aphrarid ita en liss nurverales nas el initor de la brisación Cabe (No) en major al
coeficiente c	lei reajuste de la val Inte a la fecha en qu		sodo del material (linit), de un i	nes posterior al adislanto, es a	emor one et

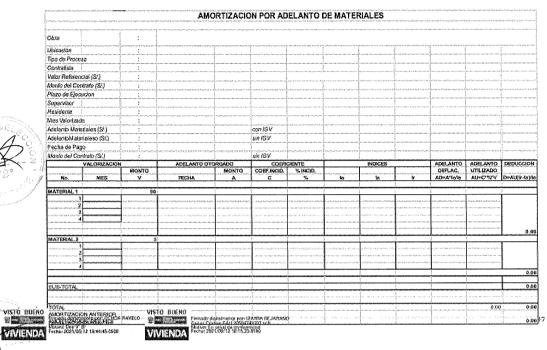




Princip digitherent per IZARNA BEJARANO Carton Contan FAU 20044743107 soft WINNERDA Feeran 2011/06/12 48:15:23:0300

Pàgina 47 de 40

#### FORMATO 07: AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES

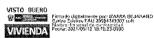


Página 48 de 40

#### FORMATO 08: DEDUCCIÓN POR ADELANTO MATERIALES

		de contra e que te	<u>REINTE</u> POR LOS							w	W. C. C. C. S. W. C. C. W. W. C. W. W. C.	A consideration to a trace	s are trops as to a
		1 1	PROYECTO :					; <del></del>			Mat., sin iGV Cont., sin iGV	2,798,843,47 13,999,217,34	f1-Jun-19
ONTRATISTA (										<u> </u>	ARE	A GEOGRAFICA:	2
Material Dagominscódo	Cód.	No.	Valorización Real Mas	Manto S/,		indice mes del Pago	ló.	ķ	Cost Incid. Cost. Incid. Man.	% an Manom	Adelanto Dellactado		Reintegra que NO carr D
				Υ	Α	<u> </u>	طدا	1 *	] [	%	A*to/te	U=V*C%	U-(V-10)/
CELANTO PARA MATERIALES				Sivigy #	2,799,443,47	11-Anr-19			~	·			
FIRMLI													
MTERAG 2													
OTAL REINTEGRO QUE NO COARESE blat: Cuardo el adelanto Afrado (U) alcan		1 7		<del></del>	nunculor nunculo								







#### FORMATO 09:

				ORMATO 09:		- W. W.	
we.	egent.		LIQUIDACION FINA	AL DE CONTRA	TO DE OE	BRA	
- stand	i.					i	
08	A.						
			·p.u				
		Esperandon das 1905 sono					v
	j.						
	Ž.			Annual State of the Africa			
	1	i. Contrato Prir	reizai	Aprobado SI		Pagado SI.	Saldo Si
	ngin Wax						************
			EJECUCION DE OBRA 1,1 Morto Contraduil				
	-		Reducatin de Prestation				oran and other contractions
		Schedulerskeiter in de 200	1.2 Pagado con Vabritaciones		and order of the control of the cont	000	************
- Constant			Sub Tatel Nip DI	0.00		0.80	0.0
	, je			Sangara, agama, agama, agama, ara ara			
		2. Reintegras	See or en. c	9. 91-4			
	d	franco ao casa ao	2.1 Autorgados y Ceducidos com actual 2.2 Pagasto Contrato		x x - x - x - x - x - x - x - x - x	980	*******
	J.	Žanana a	Sub Total No. (2)	7.00			00
and the second					COMPANY SERVICE		
versions.		1. Adelanto Dir	esto 3 Margado	0.00			
i dia	ng		3.74marbinso			0:10	
			3 3 Ealah en contra del centralens		<b>)</b>		0.0
	J.		Sub Total No. 03	D.20		0.00	6.0
		4. Adelanto po:	- Maipriales				
			A 10kmpada	0,00			
	ng'n		4.2 Amorkiuso		3.00	7/20	
			4.3 Sain a issor del contrata				
	origine Vocabile	edinamen en erenenezana. Descripción en en en encereza	Sub Total Nov C4	0.30		0.00	0.0
dow							
		1.10V		marfarance and arms are an arms are			***************************************
			7.1Ejecución de céra	500		0.00	
4			11 Seringers	0,00		300	
		. j	7.3 Adeurlo Direct: 7.4 Adeurlo por Materiales	0.50 0.50		0.00 0.00	
2000	70700		7.5. Solds a by or del controlleta				
			Sub Tobi Nro. 67	0.00		0.00	
	4						
		8. Costo totali s					
woman a			8.1Epoxikin de dara			0.00	
and.			3.2 Peragos Contab Principa		rarancemaa a	0.00 0.00	<u></u>
mij	milin		33167		ummeren   muancen	((3)	
, A de			Costo Total de Obra	51.		0.00	
	j.	9. Liquidacion	000 000 000 000 000 000 000 000 000 00		in to the mark and to the		-010-01-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00
- glopo	ij.	a, Lugaroscott	Grando Proces	anan kacamatan manan adan			
- Constant			3.2 Rentry is			0.00	
21700	-[.		9.7 Adearto Direito			0.00	dontiumbtentamin
***************************************	- 1	4	9.4 Adearto por Materiales 9.7 i. G.Y.		4 .	0 (00 0 (00	
9.20 	ander		Saldo Totali a favor del Contratista	**		0.00	
	mod i		obacanananan (magananan manan ma	an do americano meneralmente de la	and manifold one co	nomination conversions	annantiovalent
		11. Resumen	, Xeldo		sastarias de la comi	0.50	
		elle er er er er er en er er er	SAME TO SEE SEE SEE SEE SEE SEE	erpagan paga di ang balang Kindi Pribilis	reversione armounted		255,250 V 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
			(C) Saldo Total			0.00	







# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

## A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

#### Del equipamiento

Se detallan, los equipos mínimos necesarios que se requieren para la ejecución de la obra:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	ESTACION TOTAL	Und	1
2	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	Und	1
3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	Und	1
	MINICARGADOR 70 Hp. 0.5YD3 INC. PLUMA y/o		
5	MINICARGADOR DE BRAZO EXCAVADOR	Und	11
6	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	Und	1
7	MOTONIVELADORA 125 - 135 HP	Und	1
8	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und	1
9	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 145 - 165 HP 2,000 GL	Und	1
10	GRUPO ELECTROGENO DE 38HP 20KW	Und	1
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	Und	1
12	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	Und	1

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### CONSULTA DE CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA al participante que el postor solo presentará los anexos que se encuentren establecidos en las bases integradas.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# Requisitos:

Cant.	Cargo	Formación académica				
01	Residente de obra	Título profesional en Ingeniero civil.				
01	Especialista Ambiental.	Titulado profesional en: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental				
	22	o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y o Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.				
01	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.	Titulado profesional en: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.				

#### Acreditación:





De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato CONSULTA DE CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA al participante que el postor solo presentará los anexos que se encuentren establecidos en las bases integradas.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

1			
	Cantidad	Cargo	Experiencia
	01	Residente de obra.	Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.
The state of the s		•	Nota: entiéndase como obras similares: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:  Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.
	01	Especialista Ambiental	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.
	01	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o

#### Requisitos:

#### Acreditación:

Trabaio

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. CONSULTA DE CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.

salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e

higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA al participante que el postor solo presentará los anexos que se encuentren establecidos en las bases integradas.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,335,519.48 (Un Millón Trecientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Diecinueve con 48/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta die recepción de obra.

# P

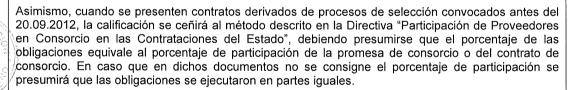
#### Se considerará obra similar a:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### FACTOR DE EVALUACIÓN

#### PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

#### A. PRECIO



Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$$

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

100 puntos



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecuc	ción de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una	parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [	], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº	[], y de otra parte
[], con RUC Nº []	
[], inscrita en la Ficha N° [	] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [	
su Representante Legal, [], con DNI	N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Re	gistro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL	CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:	



# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



SELE

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Según lo estipulado en el expediente técnico el cual esta incluido en el SEACE (Sección expediente técnico)

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debid



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

•	N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, Iuego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
OMITE!	<b>9</b>	Cuando el contratista no cumpla con anotar en el cuaderno de obra digital las ocurrencias relevantes que puedan afectar el cronograma de ejecución de obra vigente.	0.1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
	4	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal o vehicular, por incumplimiento de seguridad, por incumplimiento de señalización solicitada por la entidad.	0.3 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
	5	En caso no se cuente con la presencia permanente del RESIDENTE DE OBRA durante el desarrollo de la obra.	0.3 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
	6	Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal con los equipos de protección Personal.	0.3 UIT por ocurrencia, por día y por persona enobra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
	7	Cuando el contratista emplee materiales no considerados en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho	0.3 UIT por cada ocurrencia y por cada material	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	reemplazo sin costo alguno para la MML.		
8	Cuando el contratista no presente los	0.3 UIT por cada	Según informe de
0	equipos declarados en la propuesta técnica.	ocurrencia y por día de ausencia.	Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
9	Cuando el contratista, luego del plazo para la subsanación de las observaciones, según el art 209 del RLCE, entregue la liquidación de contrato incompleto y/o con errores.	0.3 UIT por la Ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
10	Cuando el contratista no cumpla con contar con las pólizas de seguro y/o no se encuentren vigentes durante la ejecución de la obra.	0.1 UIT por cada día de transcurrido sin seguro, por cada póliza y/o por cada día sin vigencia de cada póliza.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
11	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal	0.5 UIT por la Incidencia y cada personal.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
12	Cuando el contratista emplee practicas anti técnicas en la ejecución de las partidas del expediente técnico.	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
13	Por la presentación extemporánea de la liquidación final de obra	0.2 UIT, porcada día de retraso en su presentación	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
14	Por no presentar valorización o presentar valorización incompleta y/o con retraso conforme al reglamento	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
15	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	0.5 UIT por la incidencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.
16	Cuando por mala ejecución del proceso constructivo el contratista genere daños a terceros	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

25310E

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR] FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

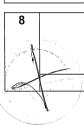
# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Niśwana dal da a			
1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del			
2000	documento			
2 DATOS DEL				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
CONTIGUE				
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, ADI SIGUIENTE INFORMACI	EMAS SE ÓN:	DEBERA REGISTRAR LA
		SIGUILIVIE IIVI ONWACI	OIN.	Descripción de les
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	integrante dei concercio			- OSIIGAGIONOS
Common State of the Common				W
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
and the second	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		,	
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
VESELEC.	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo original		días calendario
\$ (PS 5)		Ampliación(es) de plazo	)	días calendario
		Total plazo		días calendario
	Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación dobra	le la	
		Fecha de recepción de		
		Fecha de liquidación de obra		
		Número de adicionales obra	de	
		Monto total de los adici	onales	
	Monto de la obra	Número de deductivos		
		Monto total de los dedu	ıctivos	
		Monto total de la obra (componente de obra)	sólo	

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MDO/CS PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		Automotive visit in the second visit in the se	:
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	Arbitraje	Si	No	
	N° de arbitrajes			
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			



NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





# **ANEXOS**





### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
(VERUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

_			
lm	no	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o		.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

### Señores

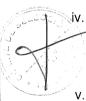
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:



- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ií. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].



Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......]
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:



1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>27</sup>

**IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 11** 

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%29

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**



De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
163	Total gastos generales (B)	
√ 3 5	Utilidad (C)	
0 2/9	SUBTOTAL (A+B+C)	
4/	IGV <sup>30</sup>	
- 5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

CONSULTA DE TORCORP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

EL AREA USUARIA indica al participante que deberá ceñirse al formato del anexo 6 de las bases integradas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900.000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA!

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

lm	po	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### **ANEXO Nº 8**

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM (INCLUIR EN CASO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

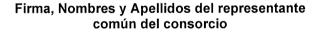


[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MDO/ÓS PRÍMERA CONVOCATORIA

### **ANEXO Nº 10**

## **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Mddiante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES∶

MONTO FACTURADO ACUMULADO35							
TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA³4 ACUMULADO³5							
IMPORTE <sup>33</sup>							
MONEDA							
EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:							
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTE <sup>33</sup> OBRA <sup>32</sup> DE:							
CONTRATO CONTRATO31							
CONTRATO							
OBJETO DEL CONTRATO							
CLIENTE							
<u>\$</u>	_	7	m	4	10	(0)	1

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 33

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 34

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial

MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MDO/CS PRIMERA CONVOCATORIA

MONTO TURADO WULADO35			
MBIO FAC			
TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA <sup>34</sup> ACUMULADO <sup>35</sup>			
IMPORTE			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:			
OBJETO DEL N° EECHA DEL FECHA DE EXPERIENCIA MONEDA CONTRATO OBRA OBRA 32 DE:			
FECHA DEL			
N° CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO	-		TOTAL
CLIENTE			
ပ			

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

 Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.



Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



